



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXV

Viernes 21 de Mayo de 2010

Número 4.949

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.637.- Exposición pública del primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2010.

1.696.- Bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan objeto fomentar y promover la realización de acciones específicas destinadas al desarrollo de programas de prevención de la infección por VIH en Ceuta.

Organismo Autónomo

Servicios Tributarios de Ceuta

1.692.- Rectificación de error material existente en el anuncio sobre la aprobación definitiva de la ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, publicada en el B.O.C.CE. 4942, de fecha 27 de abril de 2010.

1.693.- Modificación de la cantidad a distribuir en premio en el juego del Bingo, fijándose en el 64%.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.627.- Notificación a D.^a Canta Mohandas Dodani, a D. Dodani Moahandas Bheroomal, D. Lorenzo Rubiano Gaitán y/o posibles causahabientes, expediente sancionador por incumplimiento de orden de ejecución de obras en el inmueble sito en C/. O'donell n.º 4 (expte. 32069/09).

1.628.- Notificación a D.^a M.^a del Carmen Borja Romero, relativa a la renuncia formulada sobre el Puesto n.º 52 del Mercado de San José.

1.636.- Información Pública del expte. de solicitud de licencia de apertura del local sito en carretera Almadraba, Parcela n.º 261, a instancias de D. Mohamed Ahmed Mohamed, para ejercer la actividad de Salón de Celebraciones.

1.644.- Notificación a D.^a Fatima Ahmed Abderrahaman, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.645.- Notificación a D.^a Eva María Gutiérrez Pacheco, en expediente sancionador por infracción de tráfico.

1.653.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a multas impuestas por la Policía Local.

1.655.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a multas impuestas por la Policía Local.

1.659.- Información pública del Estudio de viabilidad del proyecto de construcción y gestión de un centro de educación infantil en la barriada Príncipe Alfonso.

1.691.- Notificación a los Herederos de Ibáñez Trujillo, en expediente de ejecución subsidiaria de la demolición del inmueble sito en C/. Gómez Barceló n.º 2 (Expte. 6073/10).

1.695.- Información pública del expediente de solitud de licencia de apertura del local sito en Playa de Benítez, n.º 14, a instancias de D. Juan Guirado Mateo, para ejercer la actividad de bar-restaurante.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.631.- Notificación a D. Mohamed El Hichou Mohamed, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.699.- Notificación a la empresa Ferralas Moreno Motril, S.L., relativas a Actas de liquidación e infracción.

1.700.- Notificación a la empresa Dabdi Ceuta S.L. y a D. Antonio Fernández Cabeja, relativas a los expedientes S-13/10 y E-55/10 respectivamente.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.630.- Notificación a D. Sadek Dris Mohamed, a D. Manuel Ruiz Mañas y a D.ª Josefa Sierra Garnica, relativas a los expedientes SAAD 51/0128, SAAD 51/0649 y SAAD 51/1523, respectivamente.

1.638.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.640.- Notificación a D.ª Soodia Mohamed Abdeslam, en expediente de Protección Familiar n.º 51/1991/3468.

1.641.- Notificación a D. Said Mohamed Al-lal, en expediente de Protección Familiar n.º 51/1992/138.

1.642.- Notificación a D. José Luis Gutiérrez Guerrero, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 03/1991/71423.

1.643.- Notificación a D.ª Meriem Ahmed Alí, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2008/574.

1.646.- Notificación a D.ª Fatima Zinati, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2007/527.

1.647.- Notificación a D.ª Zohra Charkaoui, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2009/424.

1.648.- Notificación a D. Ghizlane Charifi, relativa al expediente de Protección familiar n.º 51/2009/633.

1.649.- Notificación a D.ª María Mercedes Morón Villanueva, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/291.

1.650.- Notificación a D. Riduan Abdeslen Hassan, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/291.

1.651.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Dris, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/341.

1.652.- Notificación a D.ª Sara Abdeslam Mohamed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2002/512.

1.654.- Notificación a D. Abdel Hafid Abdel Lal Alí, relativa al expediente de Protección familiar n.º 51/2002/512.

1.656.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Haltout, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/1991/3171.

1.657.- Notificación a D. Ahmed Mohamed Abdeslam, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/1991/2138.

1.658.- Notificación a D. Ahmed Chaoui Allali, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2009/660.

1.660.- Notificación a D.ª Sohara Hadi Mohamed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2003/417.

1.662.- Notificación a D.ª Patricia Carmen Márquez García, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2009/629.

1.663.- Notificación a D.ª Yamila Yel Lul Dris, relativa al expediente de Protección familiar n.º 51/2000/6.

1.664.- Notificación a D.ª Samira Mohamed Marouan, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/348.

1.665.- Notificación a D. Hassen Mohamed Mohamed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/321.

1.666.- Notificación a D.ª María Carmen Alonso Garibay, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2020/331.

1.667.- Notificación a D.ª Malika Ezzegary, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2009/506.

1.668.- Notificación a D.ª Carmen Pérez Blanco, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2009/161.

1.669.- Notificación a D.ª Fatima Taieb Mohamed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2002/540.

1.670.- Notificación a D. Abdelmalik Selam Sain, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2009/319.

1.671.- Notificación a D.ª Mina Amar Ahmed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/1991/2790.

1.672.- Notificación a D.ª Rabea Chaib Mohamed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2007/109.

1.673.- Notificación a D.ª Naima Mohamed Ahmed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/364.

1.674.- Notificación a D.ª Dina Said Mohamed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/354.

1.675.- Notificación a D. Luhay Mohamed Ahmed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/386.

1.676.- Notificación a D. Antonio Moreno López, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2007/332.

1.677.- Notificación a D. Karim Mhamed El Bakkali, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/340.

1.678.- Notificación a D.ª Fatima Ahmed Mohamed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/1996/147.

1.679.- Notificación a D.^a Fatoma Ahmed Abdeselam, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2002/224.

1.680.- Notificación a D.^a Nayat Mohamed Alí, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2004/681.

1.681.- Notificación a D.^a Farida Mhaouli Boulben, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/1995/715.

1.682.- Notificación a D. Abdelhafid El Idrissi, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2005/3048.

1.683.- Notificación a D.^a Auicha Mohamed Marzok, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/1993/352.

1.684.- Notificación a D. El Meki Akil Berhil, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/1996/379.

1.685.- Notificación a D.^a Nadia Mufeddal Mohamed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2005/118.

1.686.- Notificación a D. Hassan Alí Hossain Hicho, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2005/238.

1.687.- Notificación a D. Mohamed Abdeselam Hamed, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2009/14.

1.688.- Notificación a D. Juan José Sánchez Paredes, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/1992/296.

1.689.- Notificación a D. Abderrahman Bakkali, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/361.

1.690.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Abdeselam, relativa al expediente de Protección Familiar n.º 51/2010/397.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.639.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativo a declaración de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.629.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a altas y bajas de oficios.

1.632.- Notificación a D. Bahloul Farahi Alí y a D.^a Churia Lahasen Mohamed, relativa a diligencia de embargo de finca.

1.633.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.634.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.635.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

1.703.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a deudas a la Seguridad Social.

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

1.698.- Notificación a D. Rachid Magouuh, relativa a deudas a la Seguridad Social.

1.704.- Notificación a D.^a María Macar García Maese y a D. Francisco Monio Ocaña, relativas a deudas a la Seguridad Social.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social

Número Uno de Ceuta

1.705.- Notificación a Progein XXI, S.L., en Demanda 62/2010.

Juzgado de lo Social

Número Tres de Santa Cruz de Tenerife

1.706.- Citación a D. José Guillermo Rodríguez Acosta, relativa a Demanda n.º 0001193/2009.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.694.- Adjudicación a la Empresa Redagua Servicios Ceuta, S.L., relativas a obras de remodelación en espacio público en C/. San Daniel, Bda. Príncipe Alfonso.

1.701.- I.C.D.- Devolución de aval correspondiente a la empresa Jerezana de Riego, S.L. relativa al expediente cont/2005/48.

1.702.- I.C.D.- Devolución de aval correspondientes a la empresa Jerezana de Riego, S.L., relativa al expediente cont/2007/54.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.627.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 10 de mayo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

«ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de esta Consejería de fecha 24 de marzo de 2.010 se incoa expediente sancionador a los propietarios de inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4 ante el incumplimiento de orden de ejecución de obras en el citado inmueble ordenadas mediante otra resolución de fecha 10 de agosto de 2009 cuyo presupuesto asciende a 72.500,00 euros y plazo de ejecución de sesenta (60) días.- En la mencionada resolución se concedía un plazo de alegaciones (15 días), advirtiéndoles que en caso de no efectuarlas, la iniciación podría ser considerada propuesta de resolución.- Los señores Fuera de plazo (28-04-10) los señores D. Cristóbal Chaves Muñoz y D.ª María Jesús López Cantero, presentan escritos sendos escritos de alegaciones, si bien se produce fuera de plazo, habida cuenta que las notificaciones de resolución por la que se incoaba expediente sancionador se produjo con fecha 30 de marzo de 2010 y el plazo de alegaciones finalizaba el 19 de abril de 2010.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.º.- El artículo 10.3 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), establece que «el Organismo que ordene la ejecución de tales obras concederá a los propietarios o a sus administradores un plazo, que estará en razón a la magnitud de las mismas, para que proceda al cumplimiento de lo acordado, transcurrido el cual sin haberlas ejecutado, se procederá a la incoación del expediente sancionador, con imposición de multa, en cuya resolución, además, se requerirá al propietario, propietarios o a sus administradores a la ejecución de la orden efectuada, que de no cumplirla, se llevará a cabo por el Organismo requirente, con cargo al obligado, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo». - Se imputa a los propietarios del inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4 el incumplimiento de lo previsto en el art. 9.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y art. 10.1 RDU, todo ello en relación con el art. 225.1 del Real Decreto 1346/76, de 9 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS/76), que considera infracción urbanística la vulneración de las prescripciones contenidas en la Ley.- Dicha infracción podrá tener la calificación de leve, de acuerdo con el art. 226 Uno TRLS.- La sanción que corresponde a dicha infracción es del 10 al 20% del importe de las obras, de acuerdo con lo establecido en el art. 88 RDU. Habida cuenta que los Servicios Técnico de la Consejería valoran las obras a ejecutar en 72.520,00 euros (informe n.º 608/2008) la sanción a imponer ascendería a 7.250,00 (10% de 72.520,00).

2.º.- El Consejero de Fomento es el órgano competente en materia de órdenes de ejecución según asignación de atribuciones realizada por el Presidente en Decreto de seis de noviembre de dos mil nueve (06-11-10).

PARTE DISPOSITIVA

1.º.- Se desestiman las alegaciones presentadas por D. Cristóbal Chaves Muñoz y D.ª María Jesús López Cantero, por ser extemporáneas.

2.º.- Se sanciona a los propietarios de inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4 con multa de 7.252,00 euros (10% de 72.520,00).

3.º.- Se requiere a los propietarios de inmueble sito en calle O'Donnell, n.º 4 la realización de orden de ejecución de obras ordenadas mediante Decreto de fecha 10 de agosto de 2009, cuyo presupuesto asciende a 72.520,00 euros y plazo de ejecución de sesenta (60) días, advirtiéndole que de no cumplirla, se llevará a cabo por la Ciudad de Ceuta, con cargo a los obligados, a través del procedimiento de ejecución subsidiaria previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.º.- Se comunica a los propietarios de inmueble sito en calle O'Donnell, que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (artículos 116.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio).-No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a D.ª Canta Mohandas Dodani y D. Dodani Moahandas Bheroomal (por ser de domicilio desconocido) y a D. Lorenzo Rubiano Gaitan y/o posibles causahabientes, en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución».

Ceuta, a 13 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución SG de fecha 15 de febrero de 2010).- EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Manuel Javier Muñoz Romero.

1.628.- Pongo en su conocimiento que con fecha 7-05-2010, el Ilmo. Sr Viceconsejero de Consumo, promulga el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

D.ª M.ª del Carmen Borja Romero con DNI: 45.59.746-B, titular del Puesto n.º 52 del Mercado San José presenta renuncia en Registro General, el pasado 21 de abril del año en curso.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/95, de 13 de marzo, Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, establece en su artículo 30 que "la ciudad de Ceuta, se regirá, en materia de procedimiento

administrativo... y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto".

2.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2.g) establece como competencia que asumen los Municipios: Abastos, Mataderos, Ferias, Mercados y Defensa de los Usuarios y Consumidores, en conexión con el artículo 26. 1.b) del mismo texto normativo, que establece los Servicios que deben prestar los Municipios con población superior a 5.000 habitantes.

3.- Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 21.1, en conexión con el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad, señala que: "El Alcalde es el Presidente de la Corporación y ostenta, en todo caso, las siguientes atribuciones: u) las demás que expresamente le atribuyan las leyes y aquellas que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al Municipio y no atribuyan a otros órganos municipales".

4.- Reglamento de Mercados, aprobado por acuerdo Plenario de 21 de enero de 1998, establece en su artículo 18 que "las concesiones se extinguirán cuando concurren alguna de las siguientes causas: ... b) Renuncia por escrito del titular".

Asimismo, en su artículo 19, señala que "extinguido el derecho de ocupación, por cualquiera de los motivos recogidos en el Reglamento, los titulares habrán de abandonar el puesto, libre de mercancías u otros enseres del titular y en perfectas condiciones. En caso contrario, se ejecutará en vía administrativa a cuenta del titular cesante".

5.- Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, señala en el artículo 90.1 "Todo interesado podrá desistir de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el Ordenamiento Jurídico, renunciar a sus derechos".

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 . 1, del mismo texto normativo se recoge que "Tanto el desestimiento como la renuncia podrán hacerse por cualquier medio que permita su constancia".

6.- Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21/06/07, se delegan las competencias en materia de Mercados de Abastos, en el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Consumo, D. Manuel Carlos Blasco León, resultando ser el órgano competente para la tramitación de los expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Acepta.N.º 52 del Mercado San José quedando el mismo vacante. Proceder a la baja en el Padrón de Mercados. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad.

2.- Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común (Ley 30/92, de 26 de noviembre, modificada parcialmente por la Ley 4/99, de 13 de enero) podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de esta Ley ante el mismo órgano que ha dictado resolución en el plazo de un mes o ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al que se recepcionó la notificación, conforme a los arts. 116.1 L.R.J.P.A.C y 46 de la Ley de Jurisdicción Contenciosa Administrativa. No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno.

En Ceuta a 11 de mayo de 2010.- Vº. B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. (01-04-2008).- EL VICECONSEJERO DE CONSUMO.- Fdo.: Manuel Carlos Blasco León.- LA SECRETARIA GENERAL, PDF (23-02-2010).- LA LICENCIADA EN DERECHO.- Fdo.: Cristina Ruiz Arroyo.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.629.- D. José García Rubio, Director de la Administración Número Uno de la Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-92), hace saber que ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica que de acuerdo con el R. D. 1314/84, de 20 de junio, Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, Real Decreto 84/1996, de 26 de enero y demás normativa concordante, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Ceuta, ha comunicado las altas y bajas de oficio, respecto de las personas señaladas en la relación que se adjunta, lo que se les comunica a los efectos precedentes.

Contra esta resolución podrá interponer ante esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre (BOE del 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común .

RÉGIMEN GENERAL, ALTAS BAJAS OFICIO

C.C.C.	EMPRESA	TRABAJADOR	N.º AFILIACIÓN	FR.ALTA	FR.BAJA
51/100624358	ABYLA EUROPROMOCIONES, S. L. C/. Millán Astray, edificio San Luis, 51001-Ceuta	MOHAMED AHMED HATAFI	51/3068832	25.07.08	31.03.09
51/100386205	JITAMON, S.L.U. C/. Millán Astray, edificio San Luis, 51001-Ceuta	FRANCISCO BELLÓN SÁNCHEZ	51/2756109	25.07.08	12.11.08
51/100566865	MOHAMED AHMED MOHAMED	AHMED ESSAGHYAR	51/1002213454		08.04.06

RETA ALTAS/BAJAS OFICIO

NOMBRE	N.A.F.	F. ALTA	F. BAJA
FATIMA KASSEMLOULI	08/1124947563	01.02.10	
ROCHDI ABDESELAM ABDEL-LAH	51/1003173047	01.03.10	
FRANCISCO LUIS GUTIÉRREZ RAMÍREZ	23/54835112	01.02.09	

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION.- Fdo.: José García Rubio.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.630.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
SAAD 51/0128	SADEK DRIS MOHAMED
SAAD 51/0649	MANUEL RUIZ MAÑAS
SAAD 51/1523	JOSEFA SIERRA GARNICA

Se advierte a los interesados que podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta publicación ante la Dirección General del IMSERSO (Avenida de la Ilustración, c/v a Ginzo de Limia, 58, CP 28029-Madrid), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Ceuta, a 6 de mayo de 2010.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita

1.631.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 12 de febrero de 2010, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Mohamed El Hichou Mohamed (expediente CAJG 223/10), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (BOE número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 25 de marzo de 2010, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, denegar al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, por haber quedado acreditado que los recursos e ingresos económicos por unidad familiar del solicitante superan los establecidos en el artículo 3.º de la Ley 1/1996.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 26 de marzo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.632.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de DIEZ DÍAS contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 4 de mayo de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el apremiado D. BAHLOUL FARAH ALI, con DNI 45113119E, por débitos contraídos en el Régimen Especial de Autónomos de la Seguridad Social, con fecha 18/09/2008, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes a D. BAHLOUL FARAH ALI, con DNI 45113119E, y asu cónyuge D.^a CHURIA LAHSEN MOHAMED con DNI 45089976V, en su condición de interesados, se expide la presente cédula de notificación.

Se adjunta TVA 501.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre (BOE del día 31), de Medidas Fiscales Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Ceuta a 4 de mayo de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN DE CIRCUNSTANCIAS QUE AFECTAN AL EXPEDIENTE EJECUTIVO EN CURSO (TVA 801)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por débitos contraídos para con la Seguridad Social, con fecha 29-01-2010, se ha dictado el acto cuya copia literal se acompaña.

Y para que sirva de notificación en forma y demás efectos pertinentes al destinatario en su condición de cónyuge del deudor, se expide la presente cédula de notificación.

Otras observaciones en su caso: Se adjunta TVA 501.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

Ceuta a 29 de enero de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA.- Fdo.: Montserrat Méndez Ruibal.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con DNI 45113119E, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

N.º Provicencia	Período	Régimen
51 00 010398485	01 2000 / 06 2000	0521
51 01 010110595	07 2000 / 10 2000	0521
51 01 010214265	11 2000 / 12 2000	0521
51 01 010317733	02 2001 / 03 2001	0521
51 01 010512945	06 2001 / 06 2001	0521
51 01 010426352	05 2001 / 05 2001	0521
51 01 010592161	07 2001 / 07 2001	0521
51 02 010088952	08 2001 / 10 2001	0521
51 02 010142910	11 2001 / 11 2001	0521
51 02 010191915	12 2001 / 12 2001	0521
51 01 010483138	04 2001 / 04 2001	0521
51 02 010292652	01 2002 / 02 2002	0521
51 02 010369147	03 2002 / 03 2002	0521
51 02 010420570	04 2002 / 04 2002	0521
51 02 010552027	07 2002 / 07 2002	0521
51 03 010084483	09 2002 / 09 2002	0521
51 02 010522220	05 2002 / 06 2002	0521
51 03 010149959	10 2002 / 10 2002	0521
51 03 010016583	08 2002 / 08 2002	0521
51 03 010182291	11 2002 / 11 2002	0521
51 03 010252518	12 2002 / 12 2002	0521
51 03 010284244	01 2003 / 01 2003	0521
51 03 010497341	04 2003 / 04 2003	0521
51 03 010538262	05 2003 / 05 2003	0521
51 03 010451972	03 2003 / 03 2003	0521
51 03 010425296	02 2003 / 02 2003	0521
51 03 010591412	06 2003 / 06 2003	0521
51 03 005031995	11 2002 / 11 2002	0521
51 06 010565881	08 2006 / 08 2006	0521
51 07 010657608	06 2007 / 06 2007	0521
51 07 010681149	07 2007 / 07 2007	0521
51 07 010843019	09 2007 / 09 2007	0521
51 08 010000108	10 2007 / 10 2007	0521
51 08 010048002	11 2007 / 11 2007	0521

IMPORTE DEUDA:

Principal:	9.522,95 euros
Recargo:	1.908,09 euros
Intereses:	206,81 euros
Costas devengadas:	0,00 euros
Costas e intereses presupuestados:	120,00 euros
TOTAL DEBITOS:	11.757,85 euros

No habiendo satisfecha la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACIÓN adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valorada contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de los días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS EMBARGADAS

DEUDOR: BAHLOUL FARAH ALI
FINCA NÚMERO:01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCIÓN FINCA: FINCA REGISTRAL N.º 11568, TIPO VÍA: CL, NOMBRE VÍA: REAL, N.º VÍA: 89, PISO: 1, CÓDIGO POSTAL: 51001, CÓDIGO MUNICIPIO: 51101.

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE, N.º TOMO: 142, N.º LIBRO: 142, N.º FOLIO: 110, N.º FINCA: 11568.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA

FINCA REGISTRAL N.º 11568
REFERENCIA CATASTRAL N.º
2344010TE8724S0003ZF

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 105,12 M2.
SUPERFICIA ÚTIL: 95,31 M2

Ceuta, a 19 de septiembre de 2008.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.

1.633.- D. José García Rubio, Director de la Administración, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubierto de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (BOE 29-06-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 55/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (BOE 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad).

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquella hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquella hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2.66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R. D. 1.415/2004, de 11 de junio, BOE 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 27 de la mencionada Ley, y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Ceuta, 12 de mayo de 2010.- EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN.- Fdo.: José García Rubio.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

Reg.	T/Identif.	Raz.Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0111	1051100206652	BENDRISS ALIAHMED	CL BEATRIZ DE SILVA	51001 CEUTA	04 51 2009 000225857	0407 0607	526,00
0111	1051100345078	BARCELO LEBRON ANTONIO	BD ANT. ESTACION FER	51001 CEUTA	02 51 2009 010262286	0109 0109	1.813,40
0111	1051100496743	MOVIMIENTOS Y EXCAVACION	BD BERMUDO SORIANOL	51004 CEUTA	02 51 2010 010119795	0110 0110	1.078,96
0111	1051100616072	FIDELCO INTERNACIONAL	PG INDUSTRIAL ALBORAN	51003 CEUTA	02 51 2010 010154353	1209 1209	738,61
0111	1051100691854	CEUTAMI TRABAJOS EN ALTU	PS MATRES 15	51001 CEUTA	02 51 2010 010156777	1109 1209	828,02
0111	1051100715803	CONSTRUCCIONES Y REFORMA	CL LLANO DE LAS DAMAS	51002 CEUTA	02 51 2009 010275222	0109 0109	1.039,86

RÉGIMEN 08 RÉGIMEN ESPECIAL DEL MAR

Reg.	T/Identif.	Raz.Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Reclamación	Período	Importe
0811	1051100505938	EL DESNARIGADO, C.B.	CL PLAYA BENITEZ EL	51001 CEUTA	02 51 2010 010151020	1209 1209	920,81

1.634.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente:

Providencia de Apremio: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE 29-06-94), y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004, de 11 de junio (BOE 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda, en el plazo de quince días naturales, ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el período de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, BOE 29-06-94), la costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio, hasta la resolución de la oposición.

Dichas causas son: pago, prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o la autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos tres meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE 27-11-92).

Ceuta, a 11 de mayo de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT/IMPG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

RÉGIMEN 01 RÉGIMEN GENERAL

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0111 10 51100503544	FAMA.GALACCESORIOS,S.	PGINDUSTRIALLACHIMENEA	51003 CEUTA	04 51 2008 003911740	0107 1007	751,2

RÉGIMEN 15 R. E. TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS

REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511002058358	NAJI-OUAFAA	CLGONGORA-VILLAJO	51002 CEUTA	03 51 2009 0106)0695	0909 0909	299,0
0521 07 511002785955	GALI-FATYHA	CLESTEPONA 12	51002 CEUTA	03 51 2009 010672315	0909 0909	299,0
0521 07 511002786955	GALI-FATIHA	CLESTEPONA 12	51002 CEUTA	03 51 2009 010700810	1009 1009	299,0
REG.T/ IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL NOMBRE	DIRECCIÓN	CP.POBLACIÓN	TD NÚM. PROV. APREMIO	PERÍODO	IMPORTE
0521 07 511002808891	TOMMASI-GIOVANNI	PGINDUSTRIALALBORÁN	51003 CEUTA	03 51 2009 010672417	0909 0909	308,0
0521 07 511002808891	TOMMASI-GIOVANNI	PGINDUSTRIALALBORÁN	51003 CEUTA	03 51 2009 010700911	1009 1009	308,0

1.635.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 enero (BOE del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/01, de 27 diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y para su constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad, indicándose en la cabecera el domicilio, localidad, teléfono y n.º de fax.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

En Ceuta, a 10 de mayo de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO NUM.DOCUMENTO	URE
10 51000616169	0111	ASENCIO GARCIA FERNANDO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 96 00055100		CL GENERAL SERRANO CRIVE 9	51001	CEUTA	51 01 157 10 000324718	51 01
10 51000616169	0111	ASENCIO GARCIA FERNANDO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 96 00055100		CL GENERAL SERRANO CRIVE 9	51001	CEUTA	51 01 157 10 000324920	51 01
10 51000616169	0111	ASENCIO GARCIA FERNANDO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 96 00055100		CL GENERAL SERRANO CRIVE 9	51001	CEUTA	51 01 157 10 000325021	51 01
10 51000616169	0111	ASENCIO GARCIA FERNANDO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 96 00055100		CL GENERAL SERRANO CRIVE 9	51001	CEUTA	51 01 157 10 000325122	51 01
10 51000616169	0111	ASENCIO GARCIA FERNANDO			RESOLUCION EXTINCION DEL CREDITO	
51 01 96 00055100		CL GENERAL SERRANO CRIVE 9	51001	CEUTA	51 01 157 10 000325223	51 01
07 510004179793	0521	MUÑOZ GUERRERO JUAN CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00018730		CL SIMCA 9	51001	CEUTA	51 01 212 10 000185480	51 01
07 511000265067	0521	AMMED AHMED FAISAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00023376		AV AFRICA POLIGONO 26 6 3	51002	CEUTA	51 01 212 10 000232768	51 01
07 511004131327	0521	GILAD ADJ AMAR JAOUAD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00010141		RD LOS ROSALES 0 1 8J DCH	51002	CEUTA	51 01 212 10 000250451	51 01
07 290096040786	0521	MONJO EARCO NURIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00023780		CL MARINA ESPAÑOLA PATIO PARAMO 0 4 C	51001	CEUTA	51 01 212 10 000253986	51 01
07 291051187001	0521	EL HECKEDORI TARYA ADNAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00023881		AV MADRID 13 5° B	51002	CEUTA	51 01 212 10 000254188	51 01
07 511000611742	0521	TAIEB AHMED LAARBI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00026184		CL REAL EDIF. AINARA 33 3 A	51001	CEUTA	51 01 212 10 000254592	51 01
07 511000027015	2100	KAMADI AMAR AMAR			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00024487		CL ARGENTINA 12	51002	CEUTA	51 01 212 10 000255505	51 01
07 511002023191	2100	ARTEA BAUTISTA VICTO B MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00024588		AV MADRID 8 6 C	51002	CEUTA	51 01 212 10 000255757	51 01
07 511002981875	0521	RENAISSA --- JUDINE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00024689		CL ARGENTINA 86	51002	CEUTA	51 01 212 10 000255959	51 01
07 141033842114	0521	AHMED MOHAMED AHMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00009232		AV GRAL. VARELA (PELOQUERIA) 57	51002	CEUTA	51 01 212 10 000259646	51 01
10 51100252728	0111	COMUNIDAD PROPIETARI OS EDIFICIO ANCANO			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 06 00066108		CL ISIDORO MARTINEZ 11 8J	51001	CEUTA	51 01 212 10 000264902	51 01
07 511000481400	0521	TAIEB MOHAMED SAID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00025396		AV EJERCITO ESPAÑOL GR. EL SOCIO 1 7 A	51002	CEUTA	51 01 212 10 000273184	51 01
07 410113418775	0521	DELGADO PEREZ CECILIA EUGENIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00029400		PO PALMERAS GALERIA COMERCIAL 7 T	51001	CEUTA	51 01 212 10 000273386	51 01
07 410113418775	0521	DELGADO PEREZ CECILIA EUGENIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00029400		PO PALMERAS GALERIA COMERCIAL 7 T	51001	CEUTA	51 01 212 10 000273588	51 01
07 290083535763	0521	PARRIS ABACIL JORGE JUAN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00028501		AV DE ESPAÑA 19 4 C	51002	CEUTA	51 01 212 10 000273790	51 01
07 380034407894	0521	PEREZ CASALLA JUAN MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00025402		CL GONZALEZ BERADA 13 8J	51001	CEUTA	51 01 212 10 000273992	51 01
07 510005041568	0521	ARDELEADER MEKKI MARZOK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00025804		CL RESIDENCIAL GALO 3 3 A	51002	CEUTA	51 01 212 10 000274396	51 01
07 511002931456	0521	ALMA LARA MARIA INMACULAD			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00026006		CL RECINTO SUR 9 4 2 C	51001	CEUTA	51 01 212 10 000274703	51 01
10 51100454509	0111	DIEKA INVERSIONES S. L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00026208		PO INDUSTRIAL TABAJAL NAVE 13	51004	CEUTA	51 01 212 10 000275107	51 01
10 51100727220	0111	QUEVEDO VALDES CARLOS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00026309		CL PADRE FELIJO 36	51002	CEUTA	51 01 212 10 000275309	51 01
10 51100676292	0111	SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00026915		CL GRAN VIA 4 8J C	51001	CEUTA	51 01 212 10 000275713	51 01
07 511001974186	0521	ABDSELAN MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00066189		PJ BENTOLILA 11	51001	CEUTA	51 01 212 10 000275915	51 01
10 51100743687	0111	SARCNAL CONSTRUCCION ES, S.L.			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00018932		CL SALUD TEJERO (PATIO RANDA) 24 8J	51001	CEUTA	51 01 212 10 000276117	51 01
07 281816317436	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00027117		CL MARINA 16	51001	CEUTA	51 01 212 10 000304813	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REQ.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	USE
07 231088693628	0521	CHOCLAN MORALES VERONICA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00027210		CL. GALEA 2	51001	CEUTA	51 01 212 10 000305116	51 01
07 511003263175	0521	BEL MEKI --- ABDELAM			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00027723		CL VISTA ALBURE 54 1	51001	CEUTA	51 01 212 10 000310368	51 01
10 51100482061	1211	REYES ESCOTTO CLOTILDE			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00027925		CL RECINTO SUR 5 1 J	51001	CEUTA	51 01 212 10 000310570	51 01
07 511003172542	2300	EMBARKE AMAR MOHAMED SAID			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00028026		AV MADRID 3 7 A	51002	CEUTA	51 01 212 10 000310772	51 01
07 511000405072	0521	MARTIN PEREZ YOLANDA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00028228		AV TENIENTE GENERAL MUSLERA 1 4 J	51002	CEUTA	51 01 212 10 000311176	51 01
07 511001294782	0521	MUSTAFA TAMI BORDIN			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00028329		CL MOLINO 20 2 DCH	51001	CEUTA	51 01 212 10 000311378	51 01
07 281151018508	0521	EL MORABIT --- ABDELMALEK			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00028531		CL CORTADURA DEL VALLE 29	51001	CEUTA	51 01 212 10 000311782	51 01
10 51100167953	0111	SANCHEZ GOMEZ CRISTOBAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00028632		CL BENTOLILA 44	51002	CEUTA	51 01 212 10 000311984	51 01
10 51100520284	0111	PUEBTAS CEUTA, S.L.U .			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00029642		CL REAL EDIF. AINARA 33 1A	51001	CEUTA	51 01 212 10 000327142	51 01
07 511002200405	0521	MANSO MARISCAL JULIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00016409		EE POSLADO MARINERO 7	51001	CEUTA	51 01 212 10 000328960	51 01
07 070070512276	0521	DIAZ MARIN JUAN MANUEL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 03 00054202		CL CAMDEN 5 BJO	51001	CEUTA	51 01 212 10 000332701	51 01
10 51100334893	0111	BEHASSAR MOHAMED MOHAMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 08 00024736		RD MIRAMAR 34 1 2º B	51001	CEUTA	51 01 212 10 000341286	51 01
10 51100715401	0111	LAARBI MOHAMED MUSTAFA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 09 00036887		LG EXP.MUELLE PONIENTE CARR.DIA 100 0	51002	CEUTA	51 01 212 10 000341589	51 01
07 511002979855	0521	SERROUCH SALTI AHMED			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00080279		CL SAN SALVADOR 48 1 1	51002	CEUTA	51 01 212 10 000345734	51 01
07 511002760391	0521	AMMAR --- CHERIF			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00024002		RD PRINCIPE FELIPE C J ROJAS FRIGES 21 1	51002	CEUTA	51 01 212 10 000346542	51 01
07 511002078967	0521	HTTAOUNATY ETTAOUNATY ABDELALI			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00030567		CL VIÑAS 7	51002	CEUTA	51 01 212 10 000347249	51 01
10 51100220594	0111	LAYACHI ABDELRAED ABDELGHANIS			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00032874		RD JUAN CARLOS 1 12	51002	CEUTA	51 01 212 10 000350784	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REQ.	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL DOMICILIO	PROCEDIMIENTO			
			COD.P	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	USE
07 511001116445	0521	MOMAMED MOHAMED TURIA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00033177		CL POSLADO REGULARES 7	51002	CEUTA	51 01 212 10 000351188	51 01
10 51100759855	0111	CLUB ATLETICO DE CEUTA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00033379		PO REVELLIN 1	51001	CEUTA	51 01 212 10 000351592	51 01
10 51100742172	0111	DEBBI --- BILAL			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 10 00033076		AV GRAN VIA ALCALDE SANCHEZ PRADOS 0	51001	CEUTA	51 01 212 10 000352606	51 01
10 51100607079	0111	MONTAR MOHAMED HAKINA			REQ. PREVIO A LA PRACTICA DE EMBARGO	
51 01 07 00008844		RD MANZANERA 18	51002	CEUTA	51 01 212 10 000358868	51 01
07 510004179783	0521	MUÑEZ GUERRERO JUAN CARLOS			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00018730		CL SIMOA 9	51001	CEUTA	51 01 218 10 000185581	51 01
07 511004131327	0521	OSLAD ADJ AMAR JAOUAD			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00010141		RD LOS ROSALES 0 1 B/DCH	51002	CEUTA	51 01 218 10 000200502	51 01
07 290096060786	0521	MONID ZARCO NURIA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00023780		CL MARINA ESPAÑOLA PATIO PARAD 0 4 C	51001	CEUTA	51 01 218 10 000254067	51 01
07 291051187001	0521	EL MECHOURI TANYA ADNAN			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00023881		AV MADRID 13 5º B	51002	CEUTA	51 01 218 10 000254289	51 01
07 511000411742	0521	TAIEN AHMED LAARBI			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00024384		CL REAL EDIF. AINARA 33 3 A	51001	CEUTA	51 01 218 10 000254693	51 01
07 511000027015	2300	HAMADI AMAR AMAR			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00024487		CL ARGENTINA 12	51002	CEUTA	51 01 218 10 000255606	51 01
07 511002023191	2300	ARTEA BAUTISTA VICTO R MANUEL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00024588		AV MADRID 8 6 C	51002	CEUTA	51 01 218 10 000255808	51 01
07 511002981875	0521	RENAISSA --- RUNDINE			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00024689		CL ARGENTINA 86	51002	CEUTA	51 01 218 10 000256010	51 01
07 141033840114	0521	AHMED MOHAMED AHMED			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00009232		AV GRAL. VARELA (PELUQUERIA) 57	51002	CEUTA	51 01 218 10 000259747	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	COD.F LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100362728	0111	COMUNIDAD PROPIETARIA DE EDIFICIO ARCANO		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 06 00066100	CL IRIDORO MARTINEZ 11 B/J		51001 CEUTA		51 01 218 10 000265003	51 01
07 511000491400	0521	TAHER MOHAMED SAID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025396	AV EJERCITO ESPAÑOL GR. EL ROCIO 1 7 A		51002 CEUTA		51 01 218 10 000273285	51 01
07 410113418775	0521	DELGADO FERRE CECILIA EUGENIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025400	PO PALMERAS GALERIA COMERCIAL 7 7		51001 CEUTA		51 01 218 10 000273487	51 01
07 410113418775	0521	DELGADO FERRE CECILIA EUGENIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025400	PO PALMERAS GALERIA COMERCIAL 7 7		51001 CEUTA		51 01 218 10 000273689	51 01
07 2900083535763	0521	PARRIS ANACIL JORGE JUAN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025501	AV DE ESPAÑA 19 4 C		51002 CEUTA		51 01 218 10 000273891	51 01
07 380034607554	0521	PEREZ CAZALLA JUAN MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025602	CL GOMEZALES BESADA 13 B/J		51001 CEUTA		51 01 218 10 000274093	51 01
07 510005041548	0521	ARDELEADER MEKEI MARION		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00025804	CL RESIDENCIAL GALO 2 2 A		51002 CEUTA		51 01 218 10 000274400	51 01
07 511002931458	0521	ALBA LARA MARIA INMACULAD		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00026006	CL RECINTO SUR 9 4 2 C		51001 CEUTA		51 01 218 10 000274804	51 01
10 51100454509	0111	DIERA INVERSIONES S. L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00026208	PO INDUSTRIAL TARAJAL NAVE 13		51004 CEUTA		51 01 218 10 000275208	51 01
10 51100727220	0111	QUEVEDO VALDES CARLOS		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00026309	CL PADRE FEIJOO 36		51002 CEUTA		51 01 218 10 000275410	51 01
10 51100676292	0111	SUGESTION ES NUESTRO OBJETIVO, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00026915	CL GRAN VIA 4 B/J C		51001 CEUTA		51 01 218 10 000275814	51 01
07 511001974186	0521	ABDESLAM MOHAMED MUSTAFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00046189	PJ BENTOLILA 11		51001 CEUTA		51 01 218 10 000276014	51 01
10 51100743687	0111	SANCIAL CONSTRUCCION ES, S.L.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00018932	CL SALUD TELERO (PATIO BANDA) 24 B/J		51001 CEUTA		51 01 218 10 000276218	51 01
07 281016317436	0521	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00027117	CL MARINA 16		*51001 CEUTA		51 01 218 10 000304914	51 01
07 291008699628	0521	CHOCLAN MORALES VERONICA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00027218	CL GALEA 2		51001 CEUTA		51 01 218 10 000305318	51 01
07 511003263175	0521	BEL MEKI --- ABDESLAM		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00027723	CL VISTA ALGRES 54 1		51001 CEUTA		51 01 218 10 000310469	51 01
10 51100682861	1211	BEYES ESCOTTO CLOTILDE		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00027925	CL RECINTO SUR 5 1 J		51001 CEUTA		51 01 218 10 000310671	51 01
07 511003172542	2300	EMBARCE AMAR MOHAMED SAID		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00028026	AV MADRID 2 7 A		51002 CEUTA		51 01 218 10 000310873	51 01
07 511000605072	0521	MARTIN FERRE YOLANDA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00028228	AV TENIENTE GENERAL MUSLERA 1 4 2		51002 CEUTA		51 01 218 10 000311277	51 01
07 511001284782	0521	MUSTAFA YAMI NORDIN		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00028329	CL MOLINO 20 2 DCN		51001 CEUTA		51 01 218 10 000311479	51 01
07 281151018508	0521	EL MORARIT --- ABDELMALEK		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00028531	CL CONTADURA DEL VALLE 29		51001 CEUTA		51 01 218 10 000311883	51 01
10 51100167953	0111	SANCHEZ GOMEZ CRISTONAL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00028633	CL BENTOLILA 44		51002 CEUTA		51 01 218 10 000312085	51 01
10 51100520284	0111	PUERTAS CEUTA, S.L.U.		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00029642	CL REAL EDIF. AINARA 33 LF		51001 CEUTA		51 01 218 10 000327243	51 01
07 511000200605	0521	MANSO MARISCAL JULIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00016003	EE POBLADO MARINERO 7		51001 CEUTA		51 01 218 10 000329061	51 01
07 070070612276	0521	DIAS MARIN JUAN MANUEL		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 03 00054202	CL CAMOENS 5 BJO		51001 CEUTA		51 01 218 10 000332802	51 01
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 08 00024736	80 MIRANAR 34 1 2° B		51001 CEUTA		51 01 218 10 000341387	51 01
10 51100715601	0111	LAARBI MOHAMED MUSTAFA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 09 00036887	LG EXP.MUELLE PONIENTE CARN.DIA 100 0		51002 CEUTA		51 01 218 10 000341488	51 01
07 511002979855	0521	SERROUCH CALTI AHMED		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00080279	CL SAN SALVADOR 48 1 1		51002 CEUTA		51 01 218 10 000345835	51 01
07 511002760391	0521	AMHAR --- CHERIF		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00024002	80 PRINCIPE FELIPE C J ROJAS FEIGES 21 1		51002 CEUTA		51 01 218 10 000346643	51 01
07 511002078967	0521	ETTACUNATY ETTACUNATY ABDELALI		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 07 00030567	CL VIÑAS 7		51002 CEUTA		51 01 218 10 000347350	51 01
10 51100220594	0111	LAYACHI ABDELKADER ABDELHURHIB		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00032874	80 JUAN CARLOS 1 12		51002 CEUTA		51 01 218 10 000350885	51 01
07 511001116445	0521	MOHAMED MOHAMED TURIA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00033177	CL POBLADO ESCOLARES 7		51002 CEUTA		51 01 218 10 000351289	51 01
10 51100709855	0111	CLUB ATLETICO DE CEU TA		REQUERIMIENTO DE BIENES		
51 01 10 00033379	PO REVELLIN 1		51001 CEUTA		51 01 218 10 000351693	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.F	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO MUN.DOCUMENTO	URE
10 51100742172	0111	IBRAHIM --- BILAL			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 10 00033076		AV GRAN VIA ALCALDE SANCHEZ PRADOS 0	51001	CEUTA	51 01 218 10 000352707	51 01
10 51100607079	0111	MOSTAR MOHAMED RAMINA			REQUERIMIENTO DE BIENES	
51 01 07 00008844		RD MANZANERA 18	51002	CEUTA	51 01 218 10 000358969	51 01
07 181031951475	0521	NAMED LIAJID ZHAIR			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 09 00005515		CL MOLINO 4 B2	51001	CEUTA	51 01 303 10 000245926	51 01
07 510004342764	0521	FERDIOCH TORRES CARLOS			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 06 00018315		PO REVELLIN 1 J C	51001	CEUTA	51 01 303 10 000249845	51 01
07 510002909184	0521	ABDESLAM MOHAMED ABDELKADER			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 10 0001047		CL GUERRERO SANCHEZ 4	51002	CEUTA	51 01 303 10 000251259	51 01
10 51100100255	0111	CONSTRUCCIONES MOUL O, S.L.			DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES	
51 01 10 00002562		EE BATERIA PINTO 0	51001	CEUTA	51 01 303 10 000263383	51 01
07 510003654266	0521	PIMO ESPINOSA LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00059896		CL PEREZ SERRANO 4	51002	CEUTA	51 01 313 10 000144167	51 01
07 510003738940	0521	TORRES TEJERA LORENZO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
11 02 94 00167160		RD LOS ROSALES BLOQUE 24 0 1 A	51003	CEUTA	51 01 313 10 000276925	51 01
07 510002639103	0521	MUÑOZ SERRANO JOSE ANTONIO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00037896		CERVANTES,14 16 2(E 0	51001	CEUTA	51 01 313 10 000277026	51 01
10 51100429752	0111	POLANCO CARRASCO RAFAEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 02 00055629		CL PEDRO MENESES J 2° A	51001	CEUTA	51 01 313 10 000277531	51 01
10 51100436422	0111	ABALAYSEN --- MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 03 00048744		PG IND. EL TARAJAL, NAVE 11 0	51003	CEUTA	51 01 313 10 000277632	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOLGRINO MANUEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001	CEUTA	51 01 313 10 000277834	51 01
07 180050354225	0521	NAVARRO SANJIMENEZ PEDRO			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 05 00048903		CL CORDOBA 1 B 1 DOM	51005	CEUTA	51 01 313 10 000277935	51 01
07 511000306594	0521	COMPAS SANTOS ANA MARIA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 06 00031247		RD PUG.V. AFRICA 10 4° D	51002	CEUTA	51 01 313 10 000278238	51 01
07 111063632094	0521	DIAS CARMONA ISABEL ESTEFANI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00008945		CL ALFARO 12 1 A	51001	CEUTA	51 01 313 10 000278642	51 01
10 51100445011	0111	RUIZ GARCIA JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00055021		AV LISBOA 206 1 1° C	51002	CEUTA	51 01 313 10 000279046	51 01
07 081124947563	0521	KASSEMOULI --- FATIMA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 07 00069872		AV AL.SANCHEZ PRADOS (CAF. CIBELIS) 6	51001	CEUTA	51 01 313 10 000279147	51 01
10 51100336893	0111	BEKASSAR MOHAMED MOHAMED			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00024736		RD MIRAMAR 34 1 2° B	51001	CEUTA	51 01 313 10 000279349	51 01
07 330078374871	0521	GARCIA MORAN JOSE LUIS			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00034234		CL PLAYA BENITEZ 15 1	51004	CEUTA	51 01 313 10 000279450	51 01
10 51100490174	1211	CASADIVANTE FERRE CARIDAD JUANA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00041409		CL MENDOZA 10 1 C	51001	CEUTA	51 01 313 10 000279551	51 01
10 51100696706	0111	DIAS CRUCES JOSE			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00044944		AV GRAL.MISLERA PARQUE CEUTA 1°.F 2 5	51002	CEUTA	51 01 313 10 000279652	51 01
10 51100440159	0111	SAN MARTIN LOZANO JAVIER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00064243		EE MURALLAS REALES (EL SANTURAKIO) 0	51001	CEUTA	51 01 313 10 000279753	51 01
10 51100670131	0111	MODAS RIF CEUTA, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00083441		PG LA CHIMENSA 71 B2	51003	CEUTA	51 01 313 10 000280258	51 01
07 510004267386	0111	RODRIGUEZ GARCIA CAMILA			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 08 00002542		PG VIRGEN AFRICA 32 3 1 0	51002	CEUTA	51 01 313 10 000280359	51 01
10 51100468754	0111	ATICOS SALUD TEJERO, S.L.			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00042143		CL SALUD TEJERO 4	51001	CEUTA	51 01 313 10 000280561	51 01
07 511000084932	0521	MARTIN RAMAZA ESTHER			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00050326		PP REVELLIN 1 3 E	51001	CEUTA	51 01 313 10 000280662	51 01
07 291001023641	0521	OULAD ABDELMALEK ALAMI			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00072859		PJ BENTOLILA (INDA. VILLA JUVITA) 15 B2	51002	CEUTA	51 01 313 10 000281470	51 01
10 51100654872	1211	FERNANDEZ DELGADO ANGEL			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00074193		CL PEDRO DE ALVARADO 17 1 IEQ	51002	CEUTA	51 01 313 10 000281571	51 01
07 510005461904	0521	ALI BRAHIN SUDI ABDESNAD			NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO	
51 01 09 00076701		LG PLAYA BENITEZ AVILLA ELISA 14	51002	CEUTA	51 01 313 10 000281672	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
07 290052269835	0521	CORDON GIGÓÑEZ ENCARNACION		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00077307	CL FRUTUOSO MIAJA 2 1 A		51001 CEUTA		51 01 313 10 000281773	51 01
07 511001324791	0111	ARSELAM HAMED FARIDA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 90002266	CL ESTEPONA 19 2		51002 CEUTA		51 01 313 10 000281975	51 01
07 510005244157	0521	MENENDEZ GARCIA M ROSARIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00001148	CL INDEPENDENCIA 7 B J 3		51001 CEUTA		51 01 313 10 000282581	51 01
07 511802774842	0521	FERRERS MONAYIA MIRNA BEATRIZ		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00001954	CL CASTILLO HIDALGO 19 A		51002 CEUTA		51 01 313 10 000282783	51 01
07 0700564449805	0521	CEBEY SOLER HORTENSIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00009030	RD MIRAMAR BAJO 5 2 A		51002 CEUTA		51 01 313 10 000282985	51 01
07 510004495540	0521	AHMED MOHAMED NADIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00009434	CL MIRA 2 1 B J		51001 CEUTA		51 01 313 10 000283086	51 01
07 511003297835	0521	TOSCA --- LUSANA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00010040	PE CONSTITUCION 4		51001 CEUTA		51 01 313 10 000283187	51 01
10 51100703170	0111	TAMI AL LAL REDUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00010949	RD B.SORIANO C.COMERCIAL EL COBO 8		51002 CEUTA		51 01 313 10 000283288	51 01
07 510004133711	0521	RAIMUNDO MORENO ILEPUNSO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00011050	CL ESTACION MARITIMO 2		51001 CEUTA		51 01 313 10 000283389	51 01
07 289435240818	0521	GOMEZ MILLAN ALICIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00011555	PO LA CHIMENEA (POLIG.INDUSTR) 21		51001 CEUTA		51 01 313 10 000283490	51 01
07 511000340445	0521	MOMAMED MOHAMED HUYMAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00013474	CL GONGORA 6 1 B		51002 CEUTA		51 01 313 10 000283692	51 01
07 511000340445	0521	MOMAMED MOHAMED HUYMAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00013474	CL GONGORA 6 1 B		51002 CEUTA		51 01 313 10 000283793	51 01
07 510005277503	0521	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00014989	RD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 185		51003 CEUTA		51 01 313 10 000283894	51 01
10 511002297989	0111	SERYI 4, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00015496	FB JUNTA OBRAS DEL PUERTO 2		51002 CEUTA		51 01 313 10 000284096	51 01
07 511002105037	0521	LEON AMAYA DAVID		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00017013	AV OTERO 2 6 B		51002 CEUTA		51 01 313 10 000284504	51 01
07 511002979754	1221	MANSOURI --- SAMIRA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00018529	CL SERRANO DRIVE (DELEGACION HACIEN 2		51001 CEUTA		51 01 313 10 000284706	51 01
07 511002157476	2300	MOHAMED EMBARRE AMIN A		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00019336	CL VIRGEN DE LA LUZ 24		51002 CEUTA		51 01 313 10 000284807	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	URE
10 51100508867	0111	ONDA CEUTA, S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00020043	CL ALCALDE SANCHEZ PRADOS 6 3 5		51001 CEUTA		51 01 313 10 000285110	51 01
07 511000256175	0521	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00022063	CL REAL 90 6 D		51001 CEUTA		51 01 313 10 000285211	51 01
07 511000256175	0521	FERNANDEZ CABREJAS MARGARITA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00022063	CL REAL 90 6 D		51001 CEUTA		51 01 313 10 000285312	51 01
07 510005041508	0521	ANDELADES MEXKI MARZOK		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00025804	CL RESIDENCIAL GALO 2 2 A		51002 CEUTA		51 01 313 10 000285413	51 01
07 510003304985	0521	VELASCO CASTAÑEDA ANGELA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00043758	CL CLAUDIO VAZQUEZ 1 5* A		51002 CEUTA		51 01 313 10 000286039	51 01
07 510003996291	0521	MOHAMED ABDELLAH MAYIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00053985	MC MERCADO CENTRAL 46		51001 CEUTA		51 01 313 10 000286241	51 01
07 111012051501	0611	IBERMAN MOHAMED VICENTE ANTONIO		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00030120	CL PATEO CASTILLO 9 13		51001 CEUTA		51 01 313 10 000286342	51 01
07 510002747823	0521	MASSA BRAVO ENRIQUE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 03 00069962	CL ALFEREZ PROVISIONAL 6 4 D		51002 CEUTA		51 01 313 10 000286544	51 01
10 51100259192	0111	GUERRERO MENA MARIA JOSE		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 06 00024274	CL LA LEON 5 1 1* A		51001 CEUTA		51 01 313 10 000286845	51 01
10 51100530287	0111	EGAD.COOP. PROFESION AL DE AUTO TAXIS DE CEUTA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 07 00045826	AV MUELLE ALFAU 14		51001 CEUTA		51 01 313 10 000286948	51 01
07 511001747046	0521	MOHAMED ABDEKRAHMAN FARIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00022514	CL NICARAGUA 6 B J L C		51002 CEUTA		51 01 313 10 000287052	51 01
07 510003253940	0521	MARTIN MIGUEL JUAN		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00054038	CL FATTO KACHUEL 37		51001 CEUTA		51 01 313 10 000287453	51 01
07 510003654246	0521	PINO ESPINOSA LUIS		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 08 00059896	CL PEREZ SERRANO 4		51002 CEUTA		51 01 313 10 000287954	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	PROCEDIMIENTO	COD.P LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	URE
07 511001050545	0521	AHMED MOHAMED RIAD	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 08 90079912		CL. FLAYA BERITES 143		51003 CEUTA	51 01 313 10 000289655	51 01
07 511002305202	0111	ABDESELAM MOHAMED DINA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 08 90004869		CL. CHILE 2 0		51002 CEUTA	51 01 313 10 000289756	51 01
07 511002723918	0521	BUSELHAN EL MASSARI FADDA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 09 90014679		PE RECRO ALTO 10		51001 CEUTA	51 01 313 10 000289958	51 01
07 511000528785	0521	CAYRO LEON JORGE FELIPE	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 09 90039315		AV ESPAÑA 1 4 D		51001 CEUTA	51 01 313 10 000290059	51 01
07 510005372277	0521	MOMAMED ABDESELAM NADIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 09 90060230		CL. EDIFICIO CEUTA CENTER PADILLA 32		51002 CEUTA	51 01 313 10 000290342	51 01
10 51100409645	0111	ARTLA DEL ESTRECHO C. OBRASCONFIN, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 09 90067904		CL. REAL 108 AT C		51001 CEUTA	51 01 313 10 000290463	51 01
07 510004260215	0521	MOMAMED AFID MOHAMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 09 90068819		CL. EL PALMAR (JUNTO CARCEL) 0		51002 CEUTA	51 01 313 10 000290544	51 01
07 511000022042	2300	ORTOSA BARRAGAN ASUN CIOM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90001552		RD SAN AMARO II		51001 CEUTA	51 01 313 10 000291271	51 01
07 510003760519	0521	NICHO SAIDAD LANEER	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90005592		CL. TENIENTE CORONEL GAUTIER 50		51002 CEUTA	51 01 313 10 000291372	51 01
07 350040568471	0521	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90009333		AV MADRID ANT ESTACION 9 4 A		51002 CEUTA	51 01 313 10 000291473	51 01
07 510004542020	0521	CHAB ABDESELAM AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90009535		CL. VELARDE 6 BJ		51001 CEUTA	51 01 313 10 000291574	51 01
10 51100703170	0111	TANI AL LAL REDGAR	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90010948		RD B. SORIANO C. COMERCIAL EL COSO 4		51002 CEUTA	51 01 313 10 000291675	51 01
10 51100229789	0111	SERVI 4, S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90015496		PE JUNTA OBRAS DEL PUERTO 2		51002 CEUTA	51 01 313 10 000291978	51 01
07 510003828268	0521	CHAB AMAR ABDELATIF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90015801		AV. ESCR. ESPAÑOL (EDIF. PRIMAVERA) 1 2 B		51002 CEUTA	51 01 313 10 000292079	51 01
07 511002105037	0521	LEON AMAYA DAVID	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90017013		AV OTERO 2 4 B		51002 CEUTA	51 01 313 10 000292483	51 01
10 51100530186	0111	ALIBHYLI S.L.	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90018225		PG INDUSTRIAL ALBORAN 15		51002 CEUTA	51 01 313 10 000292685	51 01
07 290095046835	0521	CORRACHO MARTIN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90020346		CL. VELARDE 5 1 A		51001 CEUTA	51 01 313 10 000292887	51 01
07 510005041568	0521	ABDELEADER HERRI MARZOK	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90025904		CL. RESIDENCIAL GALO 2 2 A		51002 CEUTA	51 01 313 10 000293089	51 01
10 511002200800	0811	DOMINGO FORCE ANTONIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 99 90007186		CL. INDEPENDENCIA 7 5		51002 CEUTA	51 01 313 10 000295820	51 01
07 511000118860	2300	FADAL MAHAYEB HAMID O	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 02 90045487		RD. PPE. ALFONSO, C/ESTE 26 BJ. 0		51003 CEUTA	51 01 313 10 000296022	51 01
07 070070512276	0521	DIAS MARIN JUAN MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 03 90054202		CL. CAMOENS 5 BJO		51001 CEUTA	51 01 313 10 000296123	51 01
07 511001291045	0521	ABDESELAM MOHAMED ACHIM	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 04 90013049		CL. PPE. ALFONSO SUR 27		51002 CEUTA	51 01 313 10 000296325	51 01
10 51100635169	0111	JALIFI ALI ALI	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 07 90046028		AV. MARTINEZ CATENA 46		51002 CEUTA	51 01 313 10 000296428	51 01
10 51100692359	0111	BODRIQUEZ CANTABERO LUIS	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 09 90007181		CL. JAUDENES 14		51001 CEUTA	51 01 313 10 000296931	51 01
07 510005372277	0521	MOMAMED ABDESELAM NADIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 09 90060230		CL. EDIFICIO CEUTA CENTER PADILLA 32		51002 CEUTA	51 01 313 10 000297133	51 01
07 511000312759	0521	RAMOS HERRERIAS PEDRO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 09 90063260		CL. REAL, RD. AINARA III 33 5 B		51001 CEUTA	51 01 313 10 000297335	51 01
07 511000318217	0521	MARTIN ANTELO ANA MARIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 09 90070738		CL. CAMOENS 4 11		51001 CEUTA	51 01 313 10 000297638	51 01
10 51100751246	0111	AMAR MOHAMED YUSEF	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90006101		CL. HERMANOS LAUREY 2		51002 CEUTA	51 01 313 10 000298042	51 01
07 350040568471	0521	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90009333		AV MADRID ANT ESTACION 9 4 A		51002 CEUTA	51 01 313 10 000298143	51 01
07 350040568471	0521	HEREDIA HERNANDEZ MANUEL	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90009333		AV MADRID ANT ESTACION 9 4 A		51002 CEUTA	51 01 313 10 000298244	51 01
07 510004542020	0521	CHAB ABDESELAM AHMED	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90009535		CL. VELARDE 6 BJ		51001 CEUTA	51 01 313 10 000298345	51 01
07 510004133711	0521	RAIMUNDO MORENO ILDEFONSO	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90011050		CL. ESTACION MARITIMO 2		51001 CEUTA	51 01 313 10 000298446	51 01
07 511000200605	0521	MANSO MARISCAL JULIA	NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO			
51 01 10 90016003		EE. Poblado MARINERO 7		51001 CEUTA	51 01 313 10 000298547	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG.	NOMBRE / RAZON SOCIAL DOMICILIO	COD.F LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	SUN.DOCUMENTO	URE
10 51100530106	0111	ALIBETLI S.L.		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00018225		PG INDUSTRIAL ALBORAN 15	51002 CEUTA		51 01 313 10 000298749	51 01
10 51100676393	0111	AHMED HASSAN MOHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00018831		RD BERMUDO SORIANO 0 1 A	51002 CEUTA		51 01 313 10 000298850	51 01
10 51100676393	0111	AHMED HASSAN MOHAMED		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 10 00018831		RD BERMUDO SORIANO 0 1 A	51002 CEUTA		51 01 313 10 000298951	51 01
07 510005372277	0521	MOHAMED ABDESLAM NADIA		NOT. EMBARGO CUENTAS CORRIENTES Y AHORRO		
51 01 09 00060230		CL EDIFICIO CEUTA CENTER PADILLA 32	51002 CEUTA		51 01 313 10 000308954	51 01
07 510004133711	0521	RAIMUNDO MORENO ILDEPONSO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 10 00011050		CL ESTACION MARITIMO 2	51001 CEUTA		51 01 315 10 000287433	51 01
07 510004133711	0521	RAIMUNDO MORENO ILDEPONSO		NOT. LEVANTAM. EMBARGO CUENTAS C.Y A.		
51 01 10 00011050		CL ESTACION MARITIMO 2	51001 CEUTA		51 01 315 10 000301072	51 01
07 290096060786	0521	MONTO ZARCO NURIA		DIL.EMBARGO DE EMPRESA		
51 01 10 00023780		CL MARINA ESPAÑOLA PATIO PARAMO 0 6 C	51001 CEUTA		51 01 332 10 000307338	51 01
07 281051187001	0521	EL MECHOUKI TAHYA ADNAN		DIL.EMBARGO DE EMPRESA		
51 01 10 00023881		AV MADRID 13 5° B	51002 CEUTA		51 01 332 10 000307439	51 01
10 51100754041	0111	GESTION INTEGRAL DE FOMENTO, S.L.		DIL.EMBARGO DE EMPRESA		
51 01 09 00036685		LG MUELLE C.DATO MARINA CLUB CAFETE 0	51002 CEUTA		51 01 332 10 000316634	51 01
10 51100710345	0111	SANTOS GARCIA AFRICA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 09 00060634		CL GONZALEZ DE LA VEGA 8 6	51001 CEUTA		51 01 333 10 000247118	51 01
10 51100710345	0111	SANTOS GARCIA AFRICA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 09 00060634		CL GONZALEZ DE LA VEGA 8 6	51001 CEUTA		51 01 333 10 000247926	51 01
07 070056443805	0521	CEBEY SOLER HORTENSIA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 10 00009030		RD MIRAMAR BAJO 5 2 A	51002 CEUTA		51 01 333 10 000261363	51 01
07 141033840114	0521	AHMED MOHAMED AHMED		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 10 00009232		AV GRAL. VARELA (PELUQUERIA) 57	51002 CEUTA		51 01 333 10 000261464	51 01
07 510005277503	0521	BUMEDIAN MOHAMED ABDELAS		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 10 00014989		RD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 185	51003 CEUTA		51 01 333 10 000300466	51 01
07 5110009098806	2300	MOHAMED ABDESLAM FA TNA		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 10 00016104		RD PRINCIPE ALFONSO 307	51001 CEUTA		51 01 333 10 000300567	51 01
07 511001408455	0521	MOHAMED ABSELAM MOHAMED		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 02 00017290		PSJ. DIAMANTE 6 6° A	51001 CEUTA		51 01 333 10 000306732	51 01
07 511000340445	0521	MOHAMED MOHAMED HOTMAN		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 10 00013676		CL GOMORA 6 1 B	51002 CEUTA		51 01 333 10 000306833	51 01
07 511001241353	0521	HASSAN ABDELKADER CINAAM		DIL.EMBARGO DE VEHÍCULOS		
51 01 04 00031189		CL ARGENTINA 27 8J ISQ	51002 CEUTA		51 01 333 10 000309560	51 01
10 51100429752	0111	POLANCO CARRASCO RAFAEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 02 00059629		CL PEDRO MENESES 3 2° A	51001 CEUTA		51 01 350 10 000294507	51 01
10 51100676393	0111	AHMED HASSAN MOHAMED		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 10 00018831		RD BERMUDO SORIANO 0 1 A	51002 CEUTA		51 01 350 10 000305668	51 01
07 510005041568	0521	ABDELKADER HIKKI MAROK		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 10 00020804		CL RESIDENCIAL GALO 2 2 A	51002 CEUTA		51 01 350 10 000300769	51 01
10 51100002447	0111	GONZALEZ BOGORINO MANUEL		NOT. DEUDOR LEV. PARCIAL EMBARGO CUENTAS		
51 01 04 00010577		CL CERVANTES 14 4	51001 CEUTA		51 01 350 10 000306934	51 01
07 210039889474	0521	GIL DIAZ LUIS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 08 00056058		AV ESPAÑA PAR. MILITARES 1 5 3 B	51002 CEUTA		51 01 351 10 000237519	51 01
07 410113418775	0521	DELGADO PEREZ CECILIA EUOMIA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 10 00026400		PO PALMERAS GALERIA COMERCIAL 7 7	51001 CEUTA		51 01 351 10 000286928	51 01
07 510003371249	0521	OLIVA QUINTANA MANUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 88 06038001		AV ESPAÑA (EDIFICIO ARACOELI) 21 2	51002 CEUTA		51 01 351 10 000308348	51 01
07 511001981462	0521	MOHAMED AHMED YAMILA		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 03 00065518		CL SEVILLA PASAJE HERAS 15	51001 CEUTA		51 01 351 10 000309863	51 01
07 510004637707	0521	MOHAMED HAMED MONTAS		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 03 00072285		RD TERRONES BAJO 11	51002 CEUTA		51 01 351 10 000313095	51 01
07 510003108642	0521	VILLALBA JERON MIGUEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 93 00037130		CL INDEPENDENCIA 7 4 B	51002 CEUTA		51 01 351 10 000317644	51 01
07 410119108534	0521	CABALLERO TARDIO MANGEL		NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION PRES		
51 01 08 00069903		CL SANFANDER 4 1° ISQ	51001 CEUTA		51 01 351 10 000318149	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	USE
07 071018105416	0521	TADRIPHA --- OMAR			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION FREE		
51 01 09 00048510		PL IND. TARAJAL, NAVE 23 0	51003	CEUTA		51 01 351 10 000320472	51 01
07 511002304390	3300	MARIN ALVAREZ MONICA			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION FREE		
51 01 10 00020548		CL MENDOSA 10 5° A	51001	CEUTA		51 01 351 10 000322088	51 01
10 51100534238	1211	BELCHIOS PAULO DA SILVA FRANCISCO			NOT. DEUDOR EMBARGO SALARIO PENSION FREE		
51 01 07 00050878		CL NICARAQUA 2 6 A	51002	CEUTA		51 01 351 10 000342502	51 01
07 511000876066	0521	JIMENEZ MATEOS RAFAEL			NOT. CONTUOE EMBARGO SALARIO PENSION		
51 01 10 00028238		CL RESIDENCIAL WEIL A 3 AT A	51002	CEUTA		51 01 380 10 000320977	51 01
07 511001278921	0521	ABDEL LAN MOHAMED YBRAHIM			NOT.DEUDOR VALORACION B.IMMUEBLES EMBARGO		
51 01 05 00074969		BO SARDINERO 36	51002	CEUTA		51 01 503 10 000314980	51 01
07 021000697939	0521	BAHLOUL FARAH ALI			NOT.DEUDOR VALORACION B.IMMUEBLES EMBARGO		
51 01 07 00030419		CL REAL 89 1° A	51001	CEUTA		51 01 503 10 000342842	51 01
07 511002314060	0521	MOHAMED ABDELEKIM NORA			PROV. PRORROGA AMORTACION EMBARGO 4 AÑOS		
51 01 04 00058380		CL CALDERON DE LA BARCA(AUTOSERV 10 10	51002	CEUTA		51 01 511 10 000243680	51 01
10 51100651034	0111	LOUAGHI HAMEA RACHID			PETICION DOC.NECESARIA PARA APLAZAMIENTO		
62 51 10 00006838		CL MIQUEL LARA 21	51002	CEUTA		51 01 853 10 000236610	51 01
07 510005405724	0521	KASSAN MOHAMED MOHAMED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00006636		CL JUAN CARLOS 1 30 1	51002	CEUTA		51 01 855 10 000265104	51 01
10 51100639112	0111	LOPEZ AYALA RAQUEL			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00002087		AV MADRID, ANTIGUA ESTACION 0 1 3 81	51002	CEUTA		51 01 855 10 000265205	51 01
10 51100290922	0111	CUADRA BOCO JUAN CARLOS			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 09 00004282		CL VELARDE 25 1 9° J	51001	CEUTA		51 01 855 10 000276824	51 01
10 51100131779	0111	JIMENEZ CHACON MARIA MERCED			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00005727		22 MERCADO CENTRAL PUESTO A-31 8	51001	CEUTA		51 01 855 10 000308752	51 01
07 511002042793	0521	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 09 00014184		FB SAN ANTONIO 4 FASE 5 Y B3	51004	CEUTA		51 01 855 10 000324819	51 01
10 51100718328	0111	BANDERA BACCORIN MANUEL JOSE			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00006737		CL LLANO DE LAS DAMAS 0	51002	CEUTA		51 01 855 10 000339266	51 01
10 51100229789	0111	SERVI 4, S.L.			COMUNIC. CUANTIA CUOTA AMORT. APLAZ.		
62 51 10 00008353		FB JUNTA OBRAS DEL PUERTO 2	51002	CEUTA		51 01 855 10 000344219	51 01
07 510001850268	0521	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00006306		CL AVDA.DR.MARAÑON,ALTOS MERCADO 2 4	51001	CEUTA		51 01 877 10 000233374	51 01
07 510001850268	0521	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00006306		CL AVDA.DR.MARAÑON,ALTOS MERCADO 2 4	51001	CEUTA		51 01 877 10 000233475	51 01
TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZON SOCIAL	COD.P	LOCALIDAD	PROCEDIMIENTO	NUM.DOCUMENTO	USE
07 510001850268	0521	CARRASCO LOPEZ FRANCISCO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00006306		CL AVDA.DR.MARAÑON,ALTOS MERCADO 2 4	51001	CEUTA		51 01 877 10 000233376	51 01
10 51100309110	0111	TORRES RUIE JUAN ANTONIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00007386		AV EJERCITO ESPAÑOL 3 2 F	51002	CEUTA		51 01 877 10 000248633	51 01
10 51100309110	0111	TORRES RUIE JUAN ANTONIO			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 08 00007386		AV EJERCITO ESPAÑOL 3 2 F	51002	CEUTA		51 01 877 10 000248835	51 01
07 511000633970	0521	BULAICH AHMED LISSAN EDDINE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00011154		CL ROMERO DE CORDOBA 42 BJ	51002	CEUTA		51 01 877 10 000249138	51 01
07 511000633970	0521	BULAICH AHMED LISSAN EDDINE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00011154		CL ROMERO DE CORDOBA 42 BJ	51002	CEUTA		51 01 877 10 000249239	51 01
10 51100532816	0111	DELGADO PEÑA SEBASTIAN			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00015396		PG VIRGEN DE AFRICA 10 T D	51002	CEUTA		51 01 877 10 000271770	51 01
10 51100594551	0111	MAKINA MERIDIONAL DE CEUTA, S.A.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00017420		CL PADILLA, ED. CEUTA CENTER 0	51001	CEUTA		51 01 877 10 000301981	51 01
10 51100496743	0111	MOVIMIENTOS Y EXCAVACIONES AYILA, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00017016		CE LOMA LARGA (NAVE CONSTRUMAT) 0	51004	CEUTA		51 01 877 10 000302587	51 01
10 51100714486	0111	1 CUARTO SIGLO CONSTRUYENDO, S.L.			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 10 00001279		CL LA LEGION 4 2 IED	51001	CEUTA		51 01 877 10 000302789	51 01
07 511002042793	0521	GARCIA RODRIGUEZ CAROLINA			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00014184		FB SAN ANTONIO 4 FASE 5 Y B3	51004	CEUTA		51 01 877 10 000303395	51 01
10 51100559185	0111	GUTIERREZ GUERRERO ENRIQUE			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 10 00004151		OR JUAN XXIII 1 2 E	51002	CEUTA		51 01 877 10 000303603	51 01
10 51100698928	0111	JIMENEZ PRIETO JUAN MANUEL			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 09 00012770		BO LOS ROSALES 2 2 A	51002	CEUTA		51 01 877 10 000304505	51 01
10 51100336893	0111	BENASSAR MOHAMED MOHAMED			COMUNIC.ACRED.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO		
62 51 10 00002592		BO MIRAMAR 34 1 2° B	51001	CEUTA		51 01 877 10 000304308	51 01

TIPO/IDENTIF. EXPEDIENTE	REG. DOMICILIO	NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	PROCEDIMIENTO			
			COD.F	LOCALIDAD	NUM.DOCUMENTO	USE
10 51100698928	0111	JIMENEZ PRIETO JUAN MANUEL			COMUNIC.ACREDE.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00012770		RD LOS ROSALES 2 2 A	51002	CEUTA	51 01 877 10 000304510	51 01
07 511006633970	0521	MULAICH AHMED LISSAN KEOINE			COMUNIC.ACREDE.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00011154		CL ROMERO DE CORDOBA 42 BJ	51002	CEUTA	51 01 877 10 000305015	51 01
07 511002523551	2300	VALERO DEL BANCO FRANCISCO			COMUNIC.ACREDE.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00002868		AV AFRICA 29 BJ B	51002	CEUTA	51 01 877 10 000305722	51 01
10 41102754233	0111	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL			COMUNIC.ACREDE.PAGO VENCIMI. APLAZAMIENTO	
62 51 09 00016612		CL GARCIA, 2 LOCAL B (REST. D. JOSE) 0	51001	CEUTA	51 01 877 10 000305823	51 01
07 291044473284	0521	DEL MENDI --- TRISS			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 10 00006131		AV EJERCITO ESPAÑOL EDIF. PRIMAVERA 7 4	51002	CEUTA	51 01 898 10 000270558	51 01
10 51100532816	0111	DELGADO PEÑA SEBASTIAN			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 09 00015396		PG VIRGEN DE AFRICA 10 7 D	51002	CEUTA	51 01 898 10 000271871	51 01
10 51100409911	0111	ALI ALI NAJIDA			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 10 00000875		RD PRINCIPE ALFONSO FUERTE 186	51003	CEUTA	51 01 898 10 000303496	51 01
10 51100718328	0111	BANDERA SACCEGHIN MANUEL JOSE			COMUN.INTERESADO ACREDITACION PAGO	
62 51 10 00006737		CL LLANO DE LAS DAMAS 0	51002	CEUTA	51 01 898 10 000304343	51 01
10 44101954175	0111	ARNAIZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL			RES.EST.30000 CON INAP Y SIN EMPAQUOS	
62 51 10 00007040		CL REAL EDIF. GRANADA 58 C 1 2	51001	CEUTA	51 01 903 10 000242468	51 01
10 51100254041	0111	GESTION INTEGRAL DE FOMENTO, S.L.			RES.DESERT.APLAZ. ADMON. INCUMPLIN.	
62 51 09 00010548		LG RUELLA C.DATO MARINA CLUB CAFETE 0	51002	CEUTA	51 01 986 09 000628065	51 01
07 511002832638	2300	MUSTAFA ABDELAM NIZAR			RES.DESERT.APLAZ. ADMON. INCUMPLIN.	
62 51 09 00010474		CL ARCOS QUERRADOS 104	51002	CEUTA	51 01 986 10 000271469	51 01

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.636.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en CARRETERA ALMADRABA, PARCELA N.º 261, a instancia de D. MOHAMED AHMED MOHAMED, DNI 45072150Q.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades: SALÓN DE CELEBRACIONES

Ceuta, a 10 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución SG de fecha 15 de febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.637.- Una vez aprobado el primer expediente de modificación presupuestaria para el ejercicio 2010 por el Consejo de Gobierno en su sesión de fecha 4 de mayo, consisten en crédito extraordinario financiado con bajas del ejercicio corriente por importe de 857.757,67 euros, se expone al público

por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Lo que se expone en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 77 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, aprobado por el Pleno en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2004.

Ceuta, a 11 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

1.638.- La Dirección Territorial del Inmerso de Ceuta, en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar la citación a los interesados, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E., del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E., del 14).

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1011848-M/10	OCAÑA GARCÍA, Jesús Manuel
51/1007713-M/99	MOHAMED DUASS, Rahma
51/1011872-M/10	AHMED MOHAMED, Mustafa
51/1008725-M/02	MOHAMED HASSAN, Hamed
51/1006419-M/10	MOHAMED AHMED CHERIF, Yamina

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1011888-M/10	NALI, Youssef
51/1011890-M/10	NICOLAU BODI, Ángeles
51/1011757-M/09	BERNAL GARCÍA, Luis

Se advierte a los interesados que transcurridos tres meses se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.

EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.639.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por la Jefa Local de Tráfico de Ceuta que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas, no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Los correspondientes expedientes obran Jefatura Local de Tráfico.

EXPEDIENTE	CONDUCTOR	DNI/NIF	LOCALIDAD	FECHA
5102479833	RACHIB MESAUD LAARBI	45092681	CEUTA	04/05/2010
5102235511	MOHAMED MAULAAYNAY MOHAMED	45097915	CEUTA	05/05/2040
8102213822	DAVINIA PALOMINO PASCUAL	45108058	CEUTA	04/05/2010
5102235522	ALEJANDRO ELIAS GIL MARTÍN	45111503	CEUTA	04/05/2010

Ceuta, 12 de mayo de 2010.- LA JEFA LOCAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.640.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/1991/3468.

Solicitante: Soodia Mohamed Abdeselam

Domicilio: Arcos Quebrados 4, 51002 - Ceuta

DNI: 45087893G

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.641.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, vencimiento de residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/1992/138.
Solicitante: Said Mohamed Al - Lal
Domicilio: VALLEJO Benítez, 10, 51002 - Ceuta
DNI: 45073372F

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.642.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/1991/1423.
Solicitante: José Luis Gutiérrez Guerrero
Domicilio: Bda. La Libertas, Gruo C-8, 51001 - Ceuta
DNI: 21406960D

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.643.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2008/574.
Solicitante: Meriem Ahmed Ali
Domicilio: C/. Fuerte, 190 Príncipe Alfonso, 51003 - Ceuta
DNI: 45111725P

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.644.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a Fatima Ahmed Abderrahaman, con D.N.I. n.º 45.083.266-T sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 12 de mayo de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

Presentado escrito de alegaciones en fecha 03-03-10, por D.^a Fatima Ahmed Abderrahaman, en relación al expediente sancionador por infracción de tráfico con .º 280.024, y habiéndose notificado la denuncia en fecha 08-02-10, el plazo de 15 días para formular alegaciones cumplió el día 01-03-10, por lo que se le pone en conocimiento que las alegaciones han sido presentadas fuera de plazo y no se tendrán en consideración, continuándose la tramitación del expediente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.
Ceuta, a 4 de marzo de 2010.- EL INSTRUCTOR.- Fdo.: Miguel Ramón Cortés Montilla.

1.645.- Intentada la notificación preceptiva a D.^a Eva María Gutiérrez Pacheco, con D.N.I. n.º 45.092.628-R sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 11 de mayo de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN, (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: José Antonio Rodríguez Gómez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.^a Dolores Pastilla Gómez.

El Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, D. José Antonio Rodríguez Gómez, en su Decreto de fecha 23-03-10, ha resuelto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- En fecha 29-10-09, se formula denuncia por agente de la Policía Local, iniciándose expediente sancionador no. 278.614 por infracción de tráfico contra D.^a MARIA ISABEL REYES APARICI con D.N.I. n.º 23.752.336-Y. El hecho denunciado "ESTACIONAR EN LUGAR PROHIBIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN ZONA URBANA" se encuentra tipificado en el art. 094.2.1K, del Reglamento General de Circulación (R.D. 1428/2003, 21 de Noviembre). Esta infracción es calificada como leve en virtud de lo establecido en el art. 65 del R.D.L. 339/1990, 2 de Marzo correspondiéndole una sanción de multa cuya cuantía se encuentra tipificada en el art. 67 del mismo texto legal.

2º.- En fecha 09-02-10, el titular del vehículo presenta escrito en el que identifica como conductor responsable de la infracción a D.^a EVA MARIA GUTIERREZ PACHECO con D.N.I. n.º 45.092.628-R al que se le notifica la infracción, concediéndole un plazo de 15 días para que formulara alegaciones, transcurrido el mismo sin que haya manifestación alguna por parte del interesado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Real Decreto Legislativo 339/1990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, establece en su art. 76 que: "Las denuncias efectuadas por los agentes de la autoridad encargados de la vigilancia del tráfico harán fe, salvo pruebas en contrario, respecto de los hechos denunciados, sin perjuicio del deber de aquellos de aportar todos los elementos probatorios que sean posibles sobre el hecho denunciado".

El art. 72.3 del mismo texto legal dispone: "El titular o el arrendatario del vehículo con el que se haya cometido una infracción, debidamente requerido para ello, tienen el deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción. Si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno, sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de la infracción muy grave prevista en el art. 65.5.i)".

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/1990 establece que el importe de la multa deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su firmeza (un mes contado a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación). Transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el periodo ejecutivo en el art. 28 de la L.G.T. 58/2003.

Con relación a la competencia para sancionar, en virtud del art. 68.4 del R.D. Legislativo 339/1990, corresponde por Decreto de 29-06-07, al Consejero de Gobernación.

PARTE DISPOSITIVA:

Se impone a D.ª EVA MARIA GUTIERREZ PACHECO, la sanción en la cuantía inicialmente fijada, 90,00 euros."

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes, a ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (art.

116.1 Ley 30/92 de 26 de Noviembre, 8.1 y 46 de la Ley 29/98 de 13 de Julio). No obstante, podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 26 de marzo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCIÓN ACCTAL, (B.O.C.Ce. 23-02-2010).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.646.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de

comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2007/527.

Solicitante: Fatima Zinati

Domicilio: Príncipe Alfonso, calle Este, n.º 307, 51003 - Ceuta

DNI: X2792562v

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.647.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, vencimiento de residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/424.

Solicitante: Zohra Charakoui

Domicilio: C/.Independencia, 15, 1, 51001 - Ceuta

DNI: X7633210Q

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.648.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, vencimiento de residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone

de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2009/633.

Solicitante: Ghizlane Charifi

Domicilio: C/. Real, 65 - 4, 51001 - Ceuta

DNI: X9775163W

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.649.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2010/325.

Solicitante: María Mercedes Morón Villanueva.

Domicilio: Avda. África (Residencial D. Alfonso), 17, 5, A, 51002 - Ceuta

DNI: 45091388A

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.650.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2010/291.

Solicitante: Riduan Abdeslam Hassan.

Domicilio: Bda. Príncipe Felipe, C/. Este, 147, 51003 - Ceuta

DNI: 45102521G

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.651.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2010/253.

Solicitante: Ahmed Mohamed Dris

Domicilio: Bda. Sidi Embarek - Joaquín G de la Torre, 6, 2, D, 51003 - Ceuta

DNI: 45089650J

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.652.- D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentas las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicho resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2010/341.

Solicitante: Sara Abdeslam Mohamed

Domicilio: Avda. Ejército Español, 180, Vvdas. 1-5-c, 51002 - Ceuta

DNI: 45109201Z

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.653.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Consejero de Gobernación, órgano competente para ello por Decreto 29-06-07, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas Resoluciones, que agotan la vía administrativa podrán interponerse Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*. Los interesados podrán comparecer en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación para el conocimiento del texto íntegro de las citadas Resoluciones.

El art. 84 del R.D. Legislativo 339/90, establece que el importe de la multa, deberá abonarse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la firmeza (un mes contado partir del día siguiente a la recepción de la notificación), transcurrido el plazo sin que se haya satisfecho el importe de la multa, se procederá al cobro de la misma por procedimiento de apremio con los recargos previstos para el período ejecutivo, en el artículo 28 de la LGT 58/2003.

Ceuta, 5 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José antonio Rodríguez Gómez.-LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA		CODIGO INFR.
			INFRACCION	IMPORTE	
280077	ABDELHALAK LAASEN MALLDA	45095113W	10 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282439	ABDELKADER HOSSAIN MUMAMMADRED	45101691W	1 2 2010	150,00	CIR 118 1 2A
280760	ABDELKADER MOHAMED MILUD	45093550A	24 12 2009	150,00	CIR 80 1 2A
280943	ABDESELAM MOHAMED SAID	45078048A	12 1 2010	60,00	CIR 171 1A
282942	ABSELAM MOHAMED MOHAMED	45090171M	14 2 2010	150,00	CIR 117 2 2D
277924	AGUILERA ALLAL SONIA	45298935K	7 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279356	AHMED BARRAK IMAD	01648137A	14 11 2009	150,00	CIR 118 1 2C
282450	AHMED BARRAK IMAD	01648137A	7 2 2010	150,00	CIR 118 1 2C
282449	AHMED BARRAK IMAD	01648137A	7 2 2010	150,00	CIR 118 1 2A
282734	AHMED BARRAK IMAD	01648137A	17 2 2010	150,00	CIR 118 1 2A
282291	AHMED BARRAK IMAD	01648137A	18 10 2009	450,00	CIR 3 1 2A
282456	AHMED LAARBI MONSEF	45118419	16 2 2010	150,00	CIR 117 1 2A
276311	AHMED MOHAMED MALLDA	45079358W	31 8 2009	150,00	CIR 65 1 2A
279649	AHMED MOHAMED MOHAMED-BIL.	45084925A	21 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279136	ALBA CARO VICTORIANO	31738924M	6 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
280143	ALCALA SALTO LUCIANO	45005111E	21 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279382	ALFONSEA HEREDIA FCO.MIGUEL	45116963W	17 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
280291	ALI MOHAMED RACHIDA	45066948N	22 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280084	AMAR MOHAMED ABDELKADER	45086689L	2 12 2009	60,00	CIR 155 1A
280934	AMIN MOHAMED NASIHA	45097388T	13 1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
279472	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	19 11 2009	150,00	CIR 18 2 2D
279893	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	27 11 2009	150,00	CIR 94 2 2B
280106	AZZOUZ MOHAMED LATIFA	45085735P	4 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282732	BENAJIBA MHAOU LI MOHAMED	45118815Z	17 2 2010	150,00	CIR 118 1 2C
280218	BOUGHAR BAKKIQUI MALIKA	45077792T	12 12 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279967	BUCHAIB COSTA ALEJANDRO	46960830M	1 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280808	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	7 1 2010	60,00	CIR 171 1A
280588	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	23 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279538	CARO LARA DOMINGO	45058164Z	8 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
279449	CARRETERO JIMENEZ MONICA PROV.	44256417R	19 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279326	CERDAN ALBARRACIN FRANCISCA	45041095B	28 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
280471	CORTES FERNANDEZ CRISTIAN RAF	45114877D	22 12 2009	450,00	CIR 3 1 2A
279408	DELA CALLE GARCIA IVAN	02265079Q	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279399	DELA CALLE GARCIA IVAN	02265079Q	17 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280703	DELGADO LOPEZ MIGUEL ANGEL	45101307D	25 12 2009	150,00	CIR 94 2 1I
277120	DIAZ ARRIADO MARIALUISA	45070964A	15 9 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279855	DOTOR SUSI RAFAEL	45060960G	27 11 2009	60,00	CIR 171 1A
277920	EL HADI ABSELAM MALIKA	45270188R	3 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
283102	EL HAVAS MOHAMED MOHAMED TOU	45098623T	25 2 2010	60,00	CIR 121 5 1A
283878	EXPOSITO SANCHEZ FERNANDOL.	45061303W	13 2 2010	600,00	CIR 20 1 3A

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA		CODIGO INFR.
			INFRACCION	IMPORTE	
278979	FERNANDEZ MARTIN SANDRA	45109317S	7 9 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278948	FUSTER CORTES JOSE MA	41371919W	20 10 2009	100,00	CIR 52 1 2A
280166	GALAN CONTRERAS CRISTIAN	45094073C	9 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280609	GARCIA LEON SEBASTIAN	45112622P	1 1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
279867	GIL MIGUEL GEMA BELEN	45111097R	28 11 2009	60,00	CIR 171 1A
280016	GUERRERO RODRIGUEZ MANUEL ROMAN	45073879C	1 12 2009	60,00	CIR 171 1A
278641	GUERRERO TELLEZ MIGUEL ANGEL	45077606K	30 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278796	GUERRERO TELLEZ MIGUEL ANGEL	45077606K	29 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279402	HAMED ABDAOU ABID	45121120L	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279982	HAMED HAMED FATIMA	45092807L	2 12 2009	150,00	CIR 118 1 2A
280390	HAMMO ABDEL-LAH RACHIDA	45084928Y	21 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279285	HAOUAL ELFTOUH FATOUMA	X1656810M	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279620	HASSAN MOHAMED ABDELUAHED	45075876Q	21 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280368	HEREDIA ZORRILLA FCO.JAVIER	45092087N	20 12 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278570	JARAMILLO RODRIGUEZ JOSE LUIS	45076832Y	10 10 2009	300,00	CIR 91 2 2
283103	KARMAS AIAD HANSA	45102939P	25 2 2010	60,00	CIR 121 5 1A
278952	LAGUNA MINGARRO RICARDO	17927272Z	20 10 2009	100,00	CIR 52 1 2A
279933	LAHASEN MOHAMED CHINIBA	45088105D	3 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279926	LAHSEN TUHAMI KARIM	45106310K	1 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
280333	LARA DE ANDRE MANUEL	45058927H	17 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279872	LAYACHI HAMADI LUBNA	45104499G	27 11 2009	90,00	CIR 94 2 1J
281348	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	21 1 2010	150,00	CIR 94 2 2B
282914	MANCILLA PODADERA ANTONIO JESUS	45117783V	23 2 2010	60,00	CIR 155 1A
280784	MARQUEZ CORDOBA JESUS MANUEL	45102797G	9 1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
279444	MARTINEZ MARTINEZ LUIS	09722220M	19 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279819	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	24 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279240	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	12 11 2009	150,00	CIR 94 2 1I
280715	MOHAMED ABDELKADER SOAD	45088534R	17 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279164	MOHAMED ABDESELAM HAMIDO	45082875T	7 11 2009	300,00	CIR 91 2 2
282787	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100554S	18 2 2010	90,00	CIR 154 2A
282733	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100554S	18 2 2010	150,00	CIR 118 1 2A
281636	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100554	1 2 2010	150,00	CIR 118 1 2C
279481	MOHAMED ABDESELAM MOHAMED	45100554	19 11 2009	150,00	CIR 118 1 2A
279613	MOHAMED AHMED MARIEN	45084751J	21 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280848	MOHAMED AHMED MERIEM	45099187M	5 1 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282762	MOHAMED AHMED MUNIR	45108980T	20 2 2010	90,00	CIR 167 2A
279918	MOHAMED ALLAL SAMIA	45096633G	30 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
282489	MOHAMED AL-LAL HASAN	45093074X	16 2 2010	120,00	CIR 65 1 2B
280102	MOHAMED CHAIB YASSIN	45098065X	24 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278563	MOHAMED MOHAMED HALIL	45088686S	21 10 2009	150,00	CIR 143 1 2A
279823	MOHAMED MOHAMED ISMAEL	45099476H	29 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
278472	MOHAMED MOHAMED MOHAMED	45080569V	22 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278218	MOHAMED MOHAMED SAID	45109528L	14 10 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278936	MUSTAFA ABDEL-LAH FATIMASO HOR	45085459P	3 11 2009	150,00	CIR 18 2 2D
278519	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	22 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279405	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	17 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
278894	ORELLANA CRESPO JUAN CARLOS	45078367T	26 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
279629	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	23 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279956	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	1 12 2009	70,00	CIR 152 2A
279923	PAREJA ROBLEDO JUAN JOSE	45112777W	30 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
280193	PELAYO ARQUES TAMARA	45113578K	10 12 2009	150,00	CIR 6 2B
279662	PEREZ CASTILLO PEDRO	45078266Z	20 11 2009	90,00	CIR 94 2 1J
279641	PEREZ MEDINA ADOLFO	45056229B	22 11 2009	90,00	CIR 94 2 1K
279460	PINO ESPINOSA ANGEL	45066971N	17 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279335	POZO CASTILLO M. VICTORIA	45111961Z	16 11 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279719	RODRIGUEZ AHMED HIMAN	45114249	18 9 2009	300,00	CIR 3 1 2B
281754	RODRIGUEZ RODRIGUEZ KASANDRA	45098220G	2 2 2010	150,00	CIR 18 2 2D
283009	SANCHEZ BENITEZ JOSE MANUEL	45048607W	19 2 2010	150,00	CIR 56 3A
279962	SANCHEZ VARO JOSE ANTONIO	31219680D	1 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279989	SANCHEZ VARO JOSE ANTONIO	31219680D	1 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D
279140	SOBRINO NUÑEZ JOSE ANTONIO	09250651M	22 10 2009	150,00	CIR 94 2 1I
280326	TABOADA GARCIA EVA MARIA	45096000S	19 12 2009	90,00	CIR 94 2 1D

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA		
			INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
278648	TRAVERSO ROMINGUERA JOSE FCO.	45064526M	30 10 2009	90,00	CIR 94 2 1D
280636	VALLEJO GARCIA ALEJANDRO	45104572P	26 12 2009	60,00	CIR 171 1A
280634	ZAAOUAT FAYROUZE	X8095144H	22 12 2009	60,00	CIR 171 1A

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.654.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/2002/512.
Solicitante: Abdel Hafid Abdel Lah Ali
Domicilio: Pasaje Recreo Alto, 5, 51001 - Ceuta
DNI: 45099034J

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.655.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285 de 27 de noviembre de 1992), modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la incoación de los expedientes sancionadores que se indican, tramitados por la Consejería de Gobernación a las personas o entidades que se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Circulación de la Consejería de Gobernación, ante la cual podrán ejercer el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente *Boletín Oficial de la Ciudad*. En el mismo plazo los interesados podrá comparecer para el conocimiento del contenido integro del acto de iniciación de los citados expedientes.

Ceuta, 5 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE GOBERNACIÓN.- Fdo.: José antonio Rodríguez Gómez.-LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA		
			INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
283893	ABDELLAH ABDESELAM RACHIDA	45105264X	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
281927	ABDEL-LAH ABDESELAM MOHAMED	45075287W	6 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283688	ABDEL-LAZID AHMED RABE	45093872A	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284093	ABDELKADER KASSEN HAMIDO	45076801K	21 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282896	ABDERRAHAMAN HAMED REDUAN	45075678W	24 2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282828	ABDESELAM AMAR ABDELKADER	45080924G	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283529	ABDESELAM AMAR NADIA	45096020N	24 2 2010	300,00	CIR 91 2 2
283096	ABDESELAM LIAZID NAIMA	45080888Z	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283653	ABDESELAM MOHAMED MINA	45082551K	10 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283282	ABDESELAM MOHAMED SAID	45078048A	4 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283571	ABDESELAM MOHAMED YUNES	45091520C	12 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282761	ABDESELAM MOHAMED AHUY ABDEL-LAH	45085183P	22 2 2010	90,00	CIR 167 2A
283646	ABDESELAM ZINATI MOHISEN	45099549E	10 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283442	ABSELAM HAMADI JAFEDA	45059951F	4 3 2010	60,00	CIR 171 1A
283853	AHMED AMAR YAMAL	45095003F	9 3 2010	90,00	CIR 154 2A
283575	AHMED BENAISA LUBNA	45082888J	15 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283453	AHMED MESAUD HANINA	45093776E	5 3 2010	60,00	CIR 171 1A
283670	AHMED MOHAMED FATIMA	45080998D	9 3 2010	90,00	CIR 94 2 1J

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
283867	AHMED MOHAMED MUSA	45092790W	9 3 2010	300,00	CIR 91 2 2
283649	AHMED MOHAMED SUMAYA	45101947M	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283590	AHMED MOHAMED YUBIDA	45076135E	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283673	AHMED RODRIGUEZ YUSEF	45082598E	9 3 2010	60,00	CIR 155 1A
284463	AL-LUCH HADDOURRIAAICHA	45101604F	27 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283756	AMORES RUIZ BARBARA	45115910F	25 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283764	BAJO BUENO SALUA	45098748A	16 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283444	BARBANCHO MARTI LORENA	45105062S	4 3 2010	60,00	CIR 171 1A
283503	BELMONTE GOMEZ EUSEBIO MAN.	45098034W	3 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282659	BOAXA MILUD	45103183E	17 2 2010	60,00	CIR 171 1A
281466	BORREGO COBO JOSE MANUEL	45052848B	28 1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283424	BRAHIM HAMED MOHAMED BADI	45088146G	5 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282510	BRAVO TROYANO JOAQUIN	45095131C	16 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283563	BRICEÑO MARTIN JOSE LUIS	30422787C	12 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283297	BUERA QUERO ANGEL LUIS	45085558S	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283812	CAJAL RIVAS DAVID	45091018R	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283398	CANCA TEODORO ANAMARIA	45059691T	26 2 2010	30,00	CIR 93
283627	CANO TOLEDO JOSE FIDEL	42173794M	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
281467	CARO CANO AGUSTIN	45273299F	28 1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283436	CARRION SANCHEZ ANT. MIGUEL	27230169D	2 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
281354	CASADO POZO ANTONIO	45094125A	24 1 2010	150,00	CIR 94 2 2B
282770	CASTILLO ARROYO FELIX JESUS	45070948X	17 2 2010	150,00	CIR 146 1 1A
283919	CHAIB ABDESELAM FARIDA	45081037W	25 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282346	CHARKI AZNOUN MHAMED	45321218V	11 1 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282534	CHAVES MACIAS ANTONIO	45107395W	20 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283858	COMPAS SANTOS ANAMARIA	45066618G	12 3 2010	150,00	CIR 94 2 2B
283176	CORDON ORDOÑEZ ENCARNACION	31813210R	1 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283552	CORREDERA MARTINEZ ANAMARIA	45063655P	13 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283618	CORREDERA MARTINEZ ANAMARIA	45063655P	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282383	CORZO SERRAN EVAMARIA	45105700D	16 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283432	DELGADO PEREZ CECILIA EUG.	28580227J	5 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
285039	ELBOUHI ACHOUCHA	X9729052Y	21 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283416	ELFAOUAL ELAKID AHMED	X1014521Z	1 3 2010	30,00	CIR 93
282406	ELHADI ABSELAM MALIKA	45270188R	7 2 2010	90,00	CIR 94 2 1J
283952	ELMEHSANI SOUMAYA	X7300153E	13 3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
283412	ELMEHSANI SOUMAYA	X7300153E	1 3 2010	30,00	CIR 93
283979	ELMEHSANI SOUMAYA	X7300153E	13 3 2010	150,00	CIR 143 1 2A
283373	ELMEHSANI SOUMAYA	X7300153E	23 2 2010	30,00	CIR 93
283362	EMBAREK HAMMU YOHARE	45104557Q	4 3 2010	150,00	CIR 143 1 2A
283347	EMBAREK HAMMU YOHARE	45104557Q	4 3 2010	300,00	CIR 3 1 2B
282887	ENFEDDAL MOHAMED FATIMA	45108686M	23 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282609	EXPOSITO GONZALEZ JAVIER	45093997J	14 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284144	FAJARDO SERRANO ANAMARIA	45107724D	19 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284390	FAJARDO SERRANO ANAMARIA	45107724D	23 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283655	FAJARDO SERRANO ANAMARIA	45107724D	10 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
284179	FAJARDO SERRANO ANAMARIA	45107724D	4 3 2010	30,00	CIR 93
283371	FAJARDO SERRANO ANAMARIA	45107724D	22 2 2010	30,00	CIR 93
283779	FARIÑA MORA ROCIO MAR	45093918A	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282961	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	21 1 2010	30,00	CIR 93
282984	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	4 2 2010	30,00	CIR 93
282968	FERRAZ PEREZ MONICA BEG.	45079465V	22 1 2010	30,00	CIR 93
283598	GALAN GONZALEZ YESSICA	45110732G	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283088	GAONA MORALES MARIA CARMEN	45069711S	27 2 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283584	GARCIA AOMAR ROCIO	45108383R	15 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282964	GOMEZ GRANADOS CRISTINA FAT	45095296R	22 1 2010	30,00	CIR 93
281180	GONZALEZ JOVE CRISTINA	45085776A	18 1 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283380	GONZALEZ LACRY ARTURO	45066127L	24 2 2010	30,00	CIR 93
283606	GONZALEZ VALLEJO M. DOLORES	45113223B	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283545	GUERRERO ROJAS MANUEL	45065901T	14 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283495	HAMADI MOHAMED KARIM	45081578Z	1 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283399	HAMED MOHAMED KINSA	45101262X	26 2 2010	30,00	CIR 93
283434	HAMIDO MOHAMED-AL. AHMED	45083887T	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283343	HAMMU ABDELLAH ABDELHAID	45093969P	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D. N. I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
283286	HERNANDEZ REDONDO CARMEN MARIA	45112257B	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283785	HOSSAIN AMAR RAAMLA	45088725P	10 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283003	HOYOS LACAL SERGIO	45104089P	16 2 2010	30,00	CIR 93
282576	INFANTE LOPEZ IGNACIO	45093815S	14 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283724	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283435	INTERAFRICA TEXTIL SL	B51012995	27 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283662	JLAILA NOUREDDINE	X3958206K	9 3 2010	60,00	CIR 171 1A
283472	LACHMI ENFEDDAL SUFIAN	45102648Q	5 3 2010	150,00	CIR 118 1 2C
283136	LAVADO SANCHEZ MIGUEL ANGEL	52220837G	25 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283477	LAYACHI HAMADI FATIMA	45098419L	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284829	LLADO LOZANO ANGEL	45069799B	6 4 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283228	LOPEZ AYALA DIEGO	45091862V	1 3 2010	150,00	CIR 94 2 II
283962	LOPEZ BENAVIDES JESUS	45109983Z	13 2 2010	150,00	CIR 117 1 2A
282912	LOPEZ MENA INMACULADA	45090009G	18 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283585	MACIAS ROA IVAN	45105293Q	15 3 2010	150,00	CIR 94 2 II
283555	MAESE GUTIERREZ RAFAELA	45048873S	12 3 2010	150,00	CIR 94 2 II
283717	MARIA LOPEZ MARIA ISABEL	45069606W	10 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283751	MARIN PACHECO ALVARO	45108581S	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283518	MARQUEZ GARCIA PATRICIA	45102416Z	5 3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
283714	MARQUEZ SPINOLA JUAN MANUEL	44278085A	13 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284273	MARTIN RUIZ MARIA ISABEL	45075166L	24 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
284398	MARTIN RUIZ MARIA ISABEL	45075166L	24 3 2010	90,00	CIR 154 2A
284687	MARTIN RUIZ MARIA ISABEL	45075166L	31 3 2010	90,00	CIR 154 2A
283515	MARTINEZ ARRIAGA RAFAEL	45058771T	3 3 2010	150,00	CIR 18 2 2D
283696	MARTINEZ PEREZ JOSE LORENZO	45111299L	8 3 2010	60,00	CIR 168 1A
283291	MERIDA JIMENA GEMA	45104974L	21 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283943	MEZZIAH MOHAMED ILIAS	45123570Q	2 2 2010	450,00	CIR 3 1 2A
283600	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 II
283548	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	12 3 2010	150,00	CIR 94 2 II
283284	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	4 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283562	MIMON MOHAMED ISMAEL	45084587X	12 3 2010	150,00	CIR 94 2 II
282049	MOHAMED ABDELLAH LLAMAL	X3312769X	11 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283815	MOHAMED ABDEL-LAH MUSTAFA	45084709V	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283839	MOHAMED ABDELHADI FATIMASO HOR	45085395J	11 3 2010	60,00	CIR 171 1A
281764	MOHAMED ABDELNEBIT MOHAMED	45086458H	4 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283665	MOHAMED ALI HALIMA	45084737E	10 3 2010	60,00	CIR 171 1A
281814	MOHAMED AOMAR HASSAN	45117016D	3 2 2010	150,00	CIR 94 2 II
283485	MOHAMED ENFEDDAL SUMIA	45091229M	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1J
282395	MOHAMED HALHOL FATIMA	45064106E	15 2 2010	60,00	CIR 171 1A
283792	MOHAMED HASSAN SUCAINA	45111372T	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282803	MOHAMED HOSSAIN CHURIA	45083195K	24 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283493	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	5 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283762	MOHAMED MECHBAL HAFIDA	45079108M	16 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
282602	MOHAMED MOHAMED NABIL	45102779D	17 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283596	MOHAMED MOHAMED SAKINA	45081170C	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 II
282544	MOHAMED MOHAMED UADR MOHAMED	45093904N	19 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283776	MOHAMED SALAH YASMINA	45279633Q	9 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283441	MOHAND MOHAND HAMIDO	45083571Y	24 2 2010	60,00	CIR 171 1A
283920	MORANT MORAL JOSE ANTONIO	45067239G	25 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283414	MORILLA MORENO MARIA PILAR	45086794D	1 3 2010	30,00	CIR 93
283925	ORTIZ ABDELKADER M. EUGENIA	45078270H	15 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282516	ORTIZ ROBLEDO IGNACIO	75888770V	22 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283674	PARTIDA RODRIGUEZ JORGE	45072096P	10 3 2010	60,00	CIR 155 1A
283523	PATO SALAZAR ENRIQUE	45062726E	8 3 2010	150,00	CIR 94 2 2B
283426	PEREZ FERRERO ROCIO	45108384W	5 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283384	PICAZO BERNAL ANTONIO	45096323Q	24 2 2010	30,00	CIR 93
283698	PLEGUEZUELOS TEODORO MIGUEL ANGEL	45065885F	9 3 2010	90,00	CIR 154 2A
283841	RAMOS SANCHEZ FRANCISCO	45057507R	11 3 2010	60,00	CIR 171 1A
281794	RECIO MONTES MARIA	45102731F	3 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283744	RIAN MOHAMED	00604079F	13 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283883	RODA NUÑEZ CARLOS ANT.	45078123D	22 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283894	RODRIGUEZ ADALID M. ANGELES	45067204S	26 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283709	RODRIGUEZ FERNANDEZ M. JOSEFA	45063917V	16 3 2010	150,00	CIR 94 2 II

N.º EXP.	NOMBRE CONDUCTOR	D.N.I.	FECHA INFRACCION	IMPORTE	CODIGO INFR.
282613	RODRIGUEZ RODRIGUEZ KASANDRA	45098220G	19 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283394	RODRIGUEZ RODRIGUEZ MARIA LUISA	45070477E	25 2 2010	30,00	CIR 93
283402	RODRIGUEZ SORIA FRANCISCO	45058883C	26 2 2010	30,00	CIR 93
283798	ROSUA MORENO BLAS	45045952S	13 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283816	SADDIK MOHAMED HANAN	45093555P	12 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283544	SANCHEZ GOMEZ FERNANDO	45052007K	14 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283361	SEGLAR GONZALEZ JOSE MARIA	45001140F	3 3 2010	60,00	CIR 110 1 1A
283972	SERRANO PEREA ANTONIO	45100520G	5 3 2010	150,00	CIR 94 2 2B
282611	SOSA JIMENEZ ENRIQUE	45095434R	20 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283763	SUAREZ ESCALONA MARGARITA	45701130S	16 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283759	SUAREZ ESCALONA MARGARITA	45701130S	16 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I
283654	TAMI KADDUR MUSTAFA	45085064G	10 3 2010	90,00	CIR 94 2 1K
283328	TAMI KADDUR MUSTAFA	45085064G	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283283	TARANCON SOBRINO GREGORIO	72867467V	3 3 2010	90,00	CIR 94 2 1D
283063	TRIGO NAVARRO LUIS	45585962P	23 2 2010	90,00	CIR 94 2 1K
282719	TROYANO BITTAN JUAN	45057306F	20 2 2010	90,00	CIR 94 2 1D
282678	UBEDA FORTES MARIA ESTHER	45088793F	18 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282788	UBEDA FORTES MARIA ESTHER	45088793F	8 2 2010	60,00	CIR 171 1A
282281	VAZQUEZ SARMIENTO ANTONIO	45042760C	15 11 2009	300,00	CIR 91 2 2
283310	VEGA SOCIA ALEJANDRO	45105252K	4 3 2010	60,00	CIR 171 1A
283445	VERA RODRIGUEZ JOSEFA	45016091P	23 1 2010	60,00	CIR 171 1A
283595	ZAAKOU HAMID	X3274236W	11 3 2010	150,00	CIR 94 2 1I

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.656.- D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27/11/1992), ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, hace saber que:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social, revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

Expediente: 51/1991/3171.

Solicitante: Mohamed Mohamed Haltout

Domicilio: Virgen de África, Edificio Las Damas, 2, A, 51002 - Ceuta

DNI: 45085347B

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- PD de firma (acuerdo de 15/01/07, BOCCE DE 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.657.- Expediente: 511199112138.

Solicitante: AHMED MOHAMED

ABDESELAM.

Domicilio: PATIO CASTILLO, 9. 51002 -

CEUTA.

DNI: 450852421K.

D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15-/01/07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.658.- Expediente: 51/2009/660.

Solicitante: AHMED CHAOUI AL LALI.

Domicilio: LG LOMA MARGARITA, S/N. 51004 - CEUTA.

DNI: X6117156F.

D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15/01/07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.659.- Con fecha 14 de mayo de 2010, el Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Recursos Humanos, D. Francisco Márquez de la Rubia, ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

Esta Consejería ha confeccionado un Estudio de Viabilidad del proyecto de construcción y gestión de un Centro de Educación Infantil en la Bda. Príncipe Alfonso para su tramitación como actuación previa a la contratación de la obra pública correspondiente, a través de la figura jurídica de la concesión de obra pública contemplada en la Ley 30/2007, de 30 de octubre.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El Estudio de Viabilidad aparece regulado en el Art. 112 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, comprobándose que el documento adjunto se corresponde con el contenido exigido en el precitado artículo.

Corresponde al Consejero de Hacienda y Recursos Humanos la competencia para la aprobación del expediente de acuerdo con la asignación de funciones efectuada por el Presidente en Decreto de 06-11-09.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se abre un periodo de información pública de un mes, para lo que se publicará el correspondiente anuncio en el BOCCE.

2. Se remitirá el estudio a los órganos correspondientes de esta u otra Administración afectados, al objeto de que se emitan los correspondientes informes.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Ceuta, a 17 de mayo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO ADMON. GRAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta

1.660.- Expediente: 51120031417.

Solicitante: SOHORA HADI MOHAMED.
Domicilio: PLAYA BENITEZ, 22, BAJO, 2.
51002 - CEUTA. DNI: 45095537N.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.662.- Expediente: 51120091629.

Solicitante: PATRICIA CARMEN MÁRQUEZ GARCÍA.

Domicilio: CL CLAUDIO COELLO, 4.51002 - CEUTA.

DNI: 4511024116Z.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.663.- Expediente: 51/2000/6.

Solicitante: YAMILA YEL LUL DRIS.

Domicilio: CALDERÓN DE LA BARCA, 22, 1, A.
51002 - CEUTA.

DNI: 45089685W.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Presentación DNI del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.664.- Expediente: 51/2010/348.

Solicitante: SAMIRA MOHAMED MAROUAN.
Domicilio: CL ESTRELLA, 31. 51001 - CEUTA.
DNI: 451105669R.

D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Denegación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.665.- Expediente: 51/2010/321.

Solicitante: HASEN MOHAMED MOHAMED.
Domicilio: CL ROMERO DE TORRE, 23, BJ, IZQ.
51002 - CEUTA.
DNI: 451107002T.

D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.666.- Expediente: 51/2010/331.

Solicitante: MARÍA CARMEN ALONSO GARIBAY.

Domicilio: BD JUAN CARLOS I, 14. 51002 - CEUTA.

DNI: 45073925C.

D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de Firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.667.- Expediente: 51/2009/506.

Solicitante: MALIKA EZZEGARY.

Domicilio: CL NARVAEZ ALONSO, 17.51002 - CEUTA.

DNI: X3256288V.

D. Pedro M.ª Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Residencia del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 29 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16/02/07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.668.- Expediente: 51/2009/161.

Solicitante: CARMEN PÉREZ BLANCO.

Domicilio: PG. VIRGEN DE ÁFRICA, 11, 8. 51002 - CEUTA.

DNI: 45028414A.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Vto. Discapacidad del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.669.- Expediente: 5112002/540.

Solicitante: FATIMA TAIEB MOHAMED.

Domicilio: EJ. ESPAÑOL. GR. ROCÍO, 1, BL-1, ESC-7. 51002 - CEUTA.

DNI: 45093627B.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.670.- Expediente: 51/2009/319.

Solicitante: ABDELMALIK SELAM SAIN.

Domicilio: BD POBLADO REGULARES, CALLE CID, 7.51002 - CEUTA.

DNI: 45086121A.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.671.- Expediente: 51/1991/2790.

Solicitante: MINA AMAR AHMED.

Domicilio: CASAS NUEVAS, CARACOLAS, 7, BAJO. 51003 - CEUTA.

DNI: 45084368K.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.672.- Expediente: 51/2007/109.

Solicitante: RABEA CHAIB MOHAMED.

Domicilio: PPE. ALFONSO, ESTE, FINCA CÓRDOBA, 4. 51003 - CEUTA.

DNI: 45096723W.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.673.- Expediente: 51/20101364.

Solicitante: NAIMA MOHAMED AHMED.

Domicilio: BD BERMUDO SORIANO, 1, A. 51002 - CEUTA.

DNI: 450742491E.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Aprobación M expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.674.- Expediente: 51/2010/354.

Solicitante: DINA SAID MOHAMED.

Domicilio: BD PPE. ALFONSO, ESTE, 350, BAJO. 51003 - CEUTA.

DNI: 45096172A.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que,

ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.675.- Expediente: 51/2010/386.

Solicitante: LUHAY MOHAMED AHMED.

Domicilio: BID PPE. ALFONSO, 2.51003 - CEUTA.

DNI: 45086091L.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.676.- Expediente: 51/2007/332.

Solicitante: ANTONIO MORENO LÓPEZ.

Domicilio: FCO. PIZARRO, 3, ESC-3, PTA-IZDA. 51002 - CEUTA.

DNI: 33415132L.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.677.- Expediente: 51/2010/340.

Solicitante: KARIM MOHAMED EL BAKKALI.
Domicilio: CL RAFAEL OROZCO, 40.51003 - CEUTA.

DNI: 45105238F.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.678.- Expediente: 51/1996/147.

Solicitante: FATIMA AHMED MOHAMED.
Domicilio: PPE. ALFONSO, ESTE, 6.51003 - CEUTA.

DNI: 45093516S.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Presentación DNI del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.679.- Expediente: 51/2002/224.

Solicitante: FATOMA AHMED ABDESELAM.
Domicilio: AVDA. ÁFRICA, AZUL MEDITERRÁNEO, 2,2, F. 51002 - CEUTA.
DNI: 45089350N.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.680.- Expediente: 51/2004/681.

Solicitante: NAYAT MOHAMED ALI
Domicilio: AV. MADRID, 5,2, 5, B. 51002 - CEUTA.
DNI: 45079874N.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-97).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.681.- Expediente: 51/1995/715.

Solicitante: FARIDA MHAOULI BOULBEN.

Domicilio: ANTIGUA ESTACIÓN
FERROCARRIL, 2, 2, 1, C. 51002 - CEUTA.

DNI: 45121788C.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.682.- Expediente: 29/2005/3048.

Solicitante: ABDELHAFID EL IDRISI.

Domicilio: AV. MADRID, 6,6, B. 51001 - CEUTA.

DNI: X3218281Y.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.683.- Expediente: 51/1993/352.

Solicitante: AUICHA MOHAMED MARZOK.

Domicilio: AVDA. EJ. ESPAÑOL, GR. ROCIO, BL-
2, PTA. 51002 - CEUTA.

DNI: 45091667Y.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.684.- Expediente: 51/1996/379.

Solicitante: EL MEIKI AKIL BERHIL.

Domicilio: PPE. ALFONSO, FUERTE, 239.51003
- CEUTA.

DNI: 45103060Z.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.685.- Expediente: 51/2005/118.

Solicitante: NADIA MUFEDDAL MOHAMED.

Domicilio: TEJAR INGENIEROS, 52. 51002 -
CEUTA.

DNI: 450828931-H.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber

que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.686.- Expediente: 51/2005/238.

Solicitante: HASSAN ALI HOSSAIN HICHO.

Domicilio: BD MIRAMAR BAJO, 1, 7, C. 51002 - CEUTA.

DNI: 45089036C.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.687.- Expediente: 51/2009/14.

Solicitante: MOHAMED ABDESELAM HAMED.

Domicilio: BD LOS ROSALES, BLQ 11, 1, C. 51002 - CEUTA.

DNI: 45074940T.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.688.- Expediente: 51/1992/296.

Solicitante: JUAN JOSÉ SÁNCHEZ PAREDES.

Domicilio: R. N. SRA. ÁFRICA. SAN JOSÉ, S/N. 51002 - CEUTA.

DNI: 45019917Q.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Revisión del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.689.- Expediente: 51/2010/361.

Solicitante: ABDERRAHMAN BAKKALI.

Domicilio: CL LOMA COLMENAR 9, BAJO B. 51001 - CEUTA.

DNI: X2260157Q.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone

de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

1.690.- Expediente: 51/2010/397.

Solicitante: MOHAMED MOHAMED ABDESELAM.

Domicilio: BD ALMADRABA, MIRAMAR 1. 51002 - CEUTA.

DNI: 45088654Y.

D. Pedro M.^a Sánchez Cantero, Director Provincial de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ceuta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), hace saber que, ante la imposibilidad de comunicarle por encontrarse en situación de ausencia, desconocido, ignorado paradero o haber sido rehusada la notificación, se le indica lo siguiente:

Se encuentra disponible en las oficinas de la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social Aprobación del expediente de Protección Familiar por hijo a cargo tramitado en esta Unidad.

Se le informa que, a efectos de cumplir el trámite de audiencia previsto en la Ley 30/1992, antes citada, dispone de 15 días para examinar el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime procedentes, dándose por notificada dicha resolución, transcurrido dicho plazo.

En Ceuta, a 30 de abril de 2010.- EL DIRECTOR PROVINCIAL, P.D. de firma (Acuerdo de 15-01-07, B.O.C.CE. de 16-02-07).- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Gema Bodas Ortigosa.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.691.- El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, D. Juan Manuel Doncel Doncel, por su Decreto de fecha 18 de mayo de 2.010, ha dispuesto lo siguiente:

“ANTECEDENTES DE HECHO

Por Decreto de fecha 25 de marzo de 2010 se acuerda la adopción de medidas cautelares consistentes en el mantenimiento del andamiaje y redes protectoras hasta el inicio de la demolición del inmueble; apuntalamiento de la balconada y tapiado de los accesos a planta baja, segunda y tercera, para lo cual se estima un presupuesto a efectos de ejecución subsidiaria de 1.600 Euros y un plazo de 48 horas para esta última medida, según informe técnico nº 348/10, del que se da traslado. Asimismo se declara en situación de Ruina Inminente el inmueble sito en C/ Gómez Marcelo nº 2 de Ceuta en virtud del informe técnico nº 348/10, del que se da traslado, así como en base a los fundamentos jurídicos expuestos, debiendo adoptarse por motivos de seguridad el desalojo inmediato de los ocupantes y enseres del edificio así como la demolición en el plazo de un mes desde el desalojo, previa presentación de Proyecto Técnico de demolición y Estudio de Seguridad y Salud suscritos por profesional

competente y visado por Colegio Profesional así como nombramiento de Dirección Facultativa y Coordinador en materia de Seguridad y Salud y se solicita autorización judicial de entrada a la vivienda que está ocupada en la actualidad por D. Antonio Luis Ferrer Peña y Dña. Naoual Tadlaoui al objeto del desalojo así como al resto del edificio. Se apercibe de ejecución subsidiaria a costa de la propiedad en caso de incumplimiento y se da traslado a los Servicios Sociales y a EMVICESA a los efectos oportunos.- Consta informe de la Policía Local manifestando no haber podido comprobar la ocupación del inmueble.- Consta informe técnico nº 416/10, de fecha 12 de abril que indica que no se ha efectuado el apuntalamiento de la balconada y el cierre de los accesos a planta baja, segunda y tercera.- Consta informe de la Policía Local de fecha 12 de abril de 2010, remitido el 13 de abril, en el que se afirma por la Policía Local que según los vecinos próximos al inmueble aún queda una pareja viviendo aunque desconocen en qué piso, aunque se les ve de entrar y salir.- Con fecha 17 de mayo de 2.010, los Servicios de la Policía Local informan que dicho inmueble ha sido desalojado.- Los Servicios Técnicos de la Consejería de Fomento, con fecha 17 de mayo del presente año, informan (nº 616/10), lo siguiente:

“Dada la entidad de la demolición y sus circunstancias de entorno urbanístico, se hace necesaria la redacción de un proyecto de demolición y estudio de Seguridad y Salud de dichas obras, a fin de establecer las condiciones de dicha demolición dentro de un orden y seguridad adecuados.- Por lo expuesto anteriormente, se debería llevar a cabo la contratación de proyecto y obra para ejecutar subsidiariamente dicha demolición, estimándose los siguientes presupuestos:

- Demolición, transporte de inertes a vertedero legal (incluido canon de vertedero) y vallado del solar resultante: 46.500,00 • (Cuarenta y seis mil quinientos euros)
- Redacción de proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud, y Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud:

3.000,00 • (Tres mil euros)

Asciende el total del contrato a la cantidad de 49.500,00 • (Cuarenta y nueve mil quinientos euros) IPSI incluido.

Los plazos de ejecución se establecen de la siguiente manera:

- Redacción de proyecto de demolición y Estudio de Seguridad y Salud (ambos visados por Colegio Oficial correspondiente): 15 días.

- Ejecución de obras: 20 días desde su autorización (inicio de obras).

Al tratarse de un contrato menor, se podría contratar a la empresa CONSTRUBEN CEUTA, S.L., con CIF: B-51019644, por ser una empresa habitual colaboradora de la Ciudad en este tipo de trabajos.”

Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía indica que la Ciudad de Ceuta se registrará, en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido, con carácter general, por la legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.- 2º.-El Texto Refundido de la Ley

del Suelo y Ordenación Urbana (TRLS 76) aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, establece en su artículo 183.1 que cuando alguna construcción o parte de ella estuviere en estado ruinoso, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de cualquier interesado, declarará y acordará la total o parcial demolición, previa audiencia del propietario y de los moradores, salvo inminente peligro que lo impidiera. El art 183.4 del TRLS 76 considera que si existiere urgencia y peligro en la demora, el Ayuntamiento o el Alcalde, bajo su responsabilidad, por motivos de seguridad, dispondrá lo necesario respecto a la habitabilidad del inmueble y desalojo por sus ocupantes.- El art 24.3 del RDU considera que, si se acordase la demolición del inmueble, se fijará asimismo el plazo en que haya de iniciarse. Si, además, hubiese peligro o riesgo inminente en la demora, la notificación dirigida a los ocupantes expresará el plazo para el desalojo del inmueble, con apercibimiento de desahucio por vía administrativa.-Por su parte el art 26.1 del RDU señala que cuando como consecuencia de comprobaciones realizadas por los servicios de la Administración, de oficio o en virtud de denuncia de particulares, o como consecuencia del escrito de iniciación del expediente de ruina, se estime que la situación de un inmueble o construcción ofrece tal deterioro que es urgente su demolición y existe peligro para las personas o bienes en la demora que supone la tramitación del expediente, el Ayuntamiento o el Alcalde acordarán el desalojo de los ocupantes y adoptarán las medidas referidas a la seguridad de la construcción. El art 26.2 del RDU precisa que a tal efecto, recibida la instancia solicitando declaración de ruina o la denuncia de cualquier persona, se dispondrá con carácter de urgencia una visita de inspección, emitiéndose informe por los técnicos municipales. Los técnicos municipales emitirán informe sobre las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble, proponiendo, en su caso, la adopción de medidas excepcionales de protección, tales como apeos o apuntalamientos, que hayan de aplicarse con carácter inmediato. El apartado 3º del citado precepto determina que el Ayuntamiento o el Alcalde adoptarán la resolución que proceda en plazo de veinticuatro horas desde la recepción de los informes. En el mismo sentido el art. 3.5.9. de las NN.UU.- 3º.-El art 134.1 de la Ordenanza Reguladora de la Disciplina Urbanística (ORDU), aprobada por el Pleno de la Asamblea de 14 de agosto de 1996, establece el procedimiento de urgencia en aquellos casos en que el estado del inmueble ofrezca tal peligro para las personas y/o los bienes que se estime necesario acordar sin demora el desalojo de sus ocupantes y adoptar las oportunas medidas de seguridad, debiendo la autoridad municipal dictar la correspondiente resolución en el plazo de 24 horas desde la recepción del informe de los servicios técnicos según dispone el art 26 del RDU.- 4º.- Conforme al art. 28.1 del R.D. 2.187/1978, de 23 de junio, la declaración administrativa de ruina o la adopción de medidas de urgencia por la Administración no eximirá a los propietarios de responsabilidades de todo orden que pudieran serles exigidas por negligencia en los deberes de conservación que les correspondan.- 5º.- Conforme al art. 98 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común dispone que habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado. En este caso, las Administraciones Públicas realizarán el acto, por sí o a través de las personas que determinen, a costa del obligado. El importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el art. Anterior, referido al apremio sobre el patrimonio. Dicho importe podrá liquidarse

de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva. El art. 96.3 del mismo texto legal dice que si fuere necesario entrar en el domicilio del afectado, las Administraciones Públicas deberán obtener el consentimiento del mismo o, en su defecto, la oportuna autorización judicial.- No obstante, y teniendo en cuenta la urgencia concurrente en el supuesto que nos ocupa, por el peligro para viandantes y que se deriva de la emergencia decretada con fecha 27 de enero de 2010 y de las medidas cautelares necesarias hasta que se proceda a la demolición del inmueble entendemos aplicable la jurisprudencia fijada en las STSJ de Madrid nº 1171/2002, 302/2003 y 715/2003. El fundamento de Derecho TERCERO de la última sentencia citada dice textualmente: “ Como señala la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 29 de noviembre de 1996, que reitera doctrina consolidada de dicha Sala...que dentro del contenido normal del derecho de propiedad inmobiliaria, arts. 76 y 181 del Texto Refundido de la Ley del Suelo de 1976, se integra un deber legal urbanístico de los propietarios de mantener los edificios en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos; cuyo deber tiene su límite temporal o cesación, cuando resulta procedente la demolición en virtud de la aparición de una situación de ruina ...En este sentido, la Administración ostenta potestad para dictar, en el ejercicio de sus funciones de policía en materia urbanística, órdenes de ejecución de obras dirigidas a propietarios de terrenos, urbanizaciones, edificaciones y carteles(...) con la finalidad de evitar que su deficiencia ocasione riesgos a las personas y cosas y peligros para la higiene, y también para el sostenimiento de lo que se ha llamado la “ imagen urbana”(…). Estas potestades sólo pueden ejercerse previa instrucción de un expediente tramitado con las debidas garantías, en el que se compruebe la necesidad de las obras, teniendo en cuenta los principios de proporcionalidad y “ favor libertatis”(art. 6.2 RSCCLL) y se requiera formalmente al interesado su realización, detallando y concretando adecuadamente cuáles son las obras a realizar, salvo los supuestos de urgencia reconocida. El Fundamento QUINTO dice “ ...como señala la Sentencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo de 6 de noviembre de 1991, para un supuesto similar al presente en el que no pudo mediar requerimiento por razones de reconocida urgencia la actuación del Ayuntamiento de Madrid encuentra su amparo en una interpretación , no literal, sino finalista, de lo dispuesto en los arts. 183.4 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 9 de abril de 1976 y 26 y 27 del Reglamento de Disciplina Urbanística, conforme a las cuales resultan completamente justificadas actuaciones como las llevadas a cabo...sin aguardar un requerimiento a la propiedad... y ello porque en la normativa citada en el segundo fundamento jurídico de la presente resolución no se contemplan los casos urgentes en que difícilmente se puede seguir el “ iter “ relatado sin perjudicar los intereses públicos, de ahí que, sin necesidad de acudir por analogía a las normas sobre declaración de ruina de los edificios, arts. 26 y ss del RDU, el ordenamiento jurídico posibilite la actuación de la Administración en supuestos como el que nos ocupa... en el que el Ayuntamiento aduce razones de urgencia, en los arts. 1.1º y 5º c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales que permite que tales actuaciones en los casos de peligro o urgencia (en los que no resulte posible la demora que supone el procedimiento normal establecido en el art. 10, nº 4, del RDU de 23 de junio de 1978), y en las demás normas concordantes halla suficiente cobertura jurídica la actuación de la Administración como también señala la STS de 27 de enero de 1998.”- 6º-Competente

en esta materia, resulta el Excmo. Sr. Consejero de Fomento en virtud del Decreto de Presidencia de delegación de fecha 21 de junio de 2007 y de Decreto de reestructuración de la Ciudad de Ceuta de fecha 6 de noviembre de 2009.

PARTE DISPOSITIVA

Ejecútense subsidiariamente la demolición del inmueble sito en C/ Gómez Marcelo nº 2, con un presupuesto de ejecución material de 49.500,00 €, según informe técnico nº 616/10 de fecha 17 de mayo de 2.010.- Se fija el lanzamiento y la demolición de inmueble sito en C/ Gómez Marcelo nº 2, para el próximo día 1 de junio (martes), a las 9:00 horas.-“

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta Resolución a los Herederos de Ibáñez Trujillo, según los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por el presente Anuncio se hace pública la anterior Resolución. Significándole que contra esta resolución que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1 y 46 de la 29/98, de 13 de julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Ceuta, 18 de Mayo de 2.010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO, (Decreto de Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. (Resolución de fecha 15 de febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta

1.692.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda y Presidente del Organismo Autónomo Servicios Tributarios de Ceuta, por Decreto n.º 5254 de fecha 11 de mayo de 2010, ha dispuesto lo siguiente:

"ANTECEDENTES DE HECHO

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con fecha 27 de abril de 2010, Número 4.942, referido a la aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la "Tasa por prestación de Servicios Urbanísticos", se ha advertido error material.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 105.2 de la Ley 39/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: « Las Administraciones Públicas podrán asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.»

PARTE DISPOSITIVA

Procede rectificar el error material existente en el anuncio sobre la aprobación definitiva del establecimiento de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por prestación de

PARTE DISPOSITIVA

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, SE RESUELVE:

1º. Estimar la solicitud de modificación de la cantidad a distribuir en premios en el juego del bingo, para fijarla en el 64%.

2º.- Publicar este acto en el B.O.C.CE, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 1 de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el B.O.C.CE, o, con carácter potestativo, el recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, a 14 de mayo de 2010.- P.E. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL (Resolución n.º 5563 de 02-06-2008, BOCCE n.º 4746 de 10-06-2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

1.693.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta, D. Francisco Márquez de la Rubia, en virtud de la atribución de competencias conferida por el Presidente de la Ciudad, en su Decreto núm. 5305, de fecha 12 de mayo de 2010, ha resuelto lo siguiente:

IDENTIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE

Asunto: Solicitud de modificación de la cantidad a distribuir en premios, en el juego del bingo.

Entidad: ASOCIACIÓN DE BINGOS DE CEUTA.

Fecha solicitud: 9 de febrero de 2010

N.º Expediente: 9.997/2.010

ANTECEDENTES

D. Pedro Serrán Arcos, en representación de la entidad "Asociación de Bingos de Ceuta" solicita, en virtud de

escrito con fecha de 9 de febrero de 2010, la modificación de la cantidad a distribuir en premios en el juego del bingo, para fijarla en el 64%.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 35.2 del Reglamento del Juego del Bingo, aprobado por Orden de 9 de enero de 1.979, modificado por la Orden INT/181/2008, de 24 de enero, dispone que la cantidad a distribuir en premios en cada partida o sorteo será fijada libremente por las Ciudades de Ceuta y Melilla, estableciendo la cuantía máxima fijada al valor total de los cartones vendidos y las cantidades que se asignen al premio del bingo y a la línea.

La Ciudad Autónoma de Ceuta ha fijado la cantidad a distribuir en premios en el 65% del valor de la totalidad de los cartones vendidos.

La norma referida atribuye una potestad discrecional a la Ciudad de Ceuta, para cuyo ejercicio es oportuno analizar el ámbito comparado.

La reserva para premios en Ceuta (65%) es superior a la de Andalucía (63.50%), Aragón (64%), Baleares (59%), Cantabria (61%), Castilla-La Mancha (60,20%), Cataluña (61%), Comunidad Valenciana (64%), Galicia (63%), Murcia (63,92) y País Vasco (62%). Es idéntica a la de Canarias, Castilla-León y Extremadura. Resulta inferior a la de Asturias (67%), Madrid (67% ó 66%), Melilla (66,5%), Navarra (68%) y la Rioja (67%).

El promedio nacional se sitúa en el 64,07%.

PARTE DISPOSITIVA

En base a los antecedentes y fundamentos jurídicos anteriormente expuestos, SE RESUELVE:

1.º.- Estimar la solicitud de modificación de la cantidad a distribuir en premios en el juego del bingo, para fijarla en el 64%.

2.º.- Publicar este acto en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, que entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número Uno de Ceuta, en el plazo de dos meses contados a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, o, con carácter potestativo, el recurso de reposición ante el Consejero de Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta en el plazo de un mes, según lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso no podrá interponer el recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Asimismo, podrá interponer cualesquiera otros recursos que estime convenientes a sus derechos.

Ceuta, a 12 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE HACIENDA.- (Decreto de la Presidencia, de 1/04/08).- Fdo.: Francisco Márquez

de la Rubia.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- (Resolución n.º 5563 de 02/06/2008, BOCCE n.º 4746 de 10/06/2008).- Fdo.: Emilio Fernández Fernández.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.694.- 1.- Entidad Adjudicadora:

- a. Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
- b. Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
- c. Número de expediente: 06/10

2.- Objeto del contrato:

- a. Descripción del objeto: Obras de remodelación de espacio público en c/San Daniel, Bda. Príncipe Alfonso.
- b. Plazo de ejecución: TRES (3) meses

3.- Tramitación, procedimiento:

- a. Tramitación: Ordinario
- b. Procedimiento: Negociado sin publicidad

4.- Presupuesto base de licitación:

- a. Importe total: 126.846,00 euros.
- b. Valor estimado del contrato: 115.314,54 euros.

5.- Adjudicación:

- a. Fecha: 13/05/10
- b. Contratista: REDAGUASERVICIOS CEUTA, S. L.
- c. Importe de adjudicación: 126.846,00 euros.
- d. Plazo de ejecución: TRES (3) meses

En Ceuta, a 18 de mayo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. EL TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.695.- Esta Ciudad Autónoma tramita licencia de apertura de un establecimiento para dedicarlo a las actividades que a continuación se detallan, en PLAYA DE BENÍTEZ, número 14, a instancia de D. JUAN GUIRADO MATEO, DNI 45059300T, teléfono 956502376.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se da a conocer la apertura de un plazo de información pública, por término de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, para que quienes consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes.

Actividades BAR - RESTAURANTE

Ceuta, 18 de mayo de 2010.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO.- (Decreto de la Presidencia de 1/04/08).- Fdo.: Juan Manuel Doncel Doncel.- LA SECRETARIA GENERAL.- P.D. (Resolución de 15 de febrero de 2010).- LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Fdo.: Francisca Sánchez Aranda.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.696.- Por Decreto Núm. 4760, de fecha 27/04/10, la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela Mª Nieto Sánchez, promulgó el siguiente:

D E C R E T O

ANTECEDENTES DE HECHO

La Consejería de Sanidad y Consumo tiene como objetivo fijar los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, que propone el otorgamiento de subvención por cuantía total de 15.000,00 euros y que tiene por objeto fomentar y promover la realización de acciones específicas destinadas al desarrollo de programas de prevención de la infección por VIH en Ceuta a lo largo de 2010. Queda incorporado al expediente retención de crédito nº 201000028305 así como informe de fiscalización de conformidad emitido por Intervención de la Ciudad de fecha 12/04/10.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Ley Orgánica 1/1995, de 13 de marzo, de Estatuto de Autonomía de Ceuta, cuyo artículo 30 dispone: «La Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su Administración, por lo establecido con carácter general, por la legislación del estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto».

2.- Ley 38/2003. General de Subvenciones, cuyo artículo 8 establece como principios generales que han de regir el otorgamiento de subvenciones que: “ a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación. b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante. c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos. Por su parte el artículo 9 del texto normativo de referencia establece como requisitos los siguientes: - Con carácter previo al otorgamiento de las subvenciones, deberán aprobarse las normas que establezcan las bases reguladoras de concesión en los términos establecidos en esta Ley.- Las bases reguladoras de cada tipo de subvención se publicarán en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente. Adicionalmente, el otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos: a) La competencia del órgano administrativo concedente. b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención. c) La tramitación del procedimiento de concesión de acuerdo con las normas que resulten de aplicación. d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes. e) La aprobación del gasto por el órgano

competente para ello. 3.- Por Decreto del Presidente de la Ciudad de Ceuta de fecha 6 de noviembre de 2009 se delegan las competencias en materia de sanidad, salud pública e Higiene, en la Excma. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, D.ª Adela Mª Nieto Sánchez, siendo el órgano competente para la tramitación de expedientes en dicha materia.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Apruébese la Convocatoria para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que tengan por objeto fomentar y promover la realización de acciones específicas destinadas al desarrollo de programas de prevención de la infección por VIH en Ceuta, según las bases de la misma que constan como anexo. 2.- Publíquese esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

En Ceuta, a 17 de mayo de 2010.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- EL SECRETARIO GENERAL.

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DE LA INFECCIÓN POR VIH.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se realiza en régimen de concurrencia competitiva y tiene como objeto fijar los criterios y procedimientos para la concesión de subvenciones a personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, sin ánimo de lucro, para fomentar y promover la realización de acciones específicas destinadas al desarrollo de programas de prevención de la infección por VIH. Estas subvenciones tendrán carácter voluntario no pudiéndose invocar como precedente ni siendo exigible su concesión, aumento o revisión en ulteriores ejercicios.

Se entiende por subvención toda disposición dineraria que cumpla los siguientes requisitos:

a) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.

b) Que la entrega este sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, ejecución de un proyecto, realización de una actividad, ya realizada o por desarrollar, debiendo cumplir el beneficiario las obligaciones materiales y formales que se hubiesen establecido.

c) Que el proyecto, acción o conducta financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social y/o sanitario o de promoción de una finalidad pública.

SEGUNDA.- BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de la subvención las personas físicas o jurídicas, públicas o privada, cuya actividad tenga por objeto lo señalada en la base primera y se desarrollen durante el año 2010 siempre y cuando redunde en beneficio de la población de Ceuta y cuyo presupuesto total exceda de 6.000 euros.

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO.

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, y/o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Tesorería General de la Seguridad Social, Agencia Estatal Tributaria y Servicios Tributarios de la Ciudad de Ceuta.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, con el fin de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de programas, actividades, o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención con expresa mención del patrocinio de la Consejería de Sanidad y Consumo.

h) Conservar durante, al menos, cinco años los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

i) Reintegrar los fondos percibidos en caso de producirse alguno de los supuestos establecidos en las bases y en la normativa que es de aplicación por razón de la materia (art. 18 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta).

CUARTA.- REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION

El otorgamiento de una subvención debe cumplir los siguientes requisitos:

a) La competencia de órgano administrativo concedente.

b) La existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones de contenido económico que se derivan de la concesión de la subvención.

c) La tramitación del procedimiento de concesión se realizará de acuerdo con la Ley General de Subvenciones, Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta y demás normativa que resulte de aplicación.

d) La fiscalización previa de los actos administrativos de contenido económico, en los términos previstos en las Leyes.

e) La aprobación del gasto por el órgano competente.

QUINTA.- FINALIDAD

Las subvenciones irán encaminadas:

a) Dotar a las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas y asociaciones sin ánimo de lucro, de medios económicos para realizar actividades preventivas frente a la infección por VIH, que redunde en beneficio de la población de la Ciudad autónoma de Ceuta.

b) Fomentar estrategias de intervención para la prevención de la infección por VIH en colectivos y poblaciones mas vulnerables a la infección.

SEXTA.- FINANCIACIÓN

La subvención se otorgará por un máximo de 15.000,00 euros, y se financiarán con cargo a la partida presupuestaria 480.00.312.0.006 "Convenios, Concursos y Subvenciones Centro Drogodependencia", pudiendo alcanzar el presupuesto de ejecución el 75% de ejecución de la actividad para la que se solicita la subvención.

SEPTIMA. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA

a) Iniciación.

El procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio.

b) Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán por el particular o máximo responsable que llevará a cabo la actividad objeto de la subvención e irán dirigidas a la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo, acompañando la siguiente documentación:

* Programa o proyecto de la actividad a desarrollar en el que consten los objetivos, contenido, medios materiales, personales, temporalización, con que cuenta el solicitante para llevarla a cabo, así como cualquier otra información que se considere de interés para su valoración

* Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad.

* En su caso, documentación que acredite que la Asociación solicitante se halla legalmente constituida e inscrita en el Registro correspondiente, Código de Identificación Fiscal y número de inscripción en el registro, así como fotocopia compulsada del acta de la última Junta General celebrada

* Fotocopia del D.N.I, pasaporte, o Tarjeta de Identificación Fiscal.

* Estatutos de la asociación o entidad.

* Documento acreditativo del poder otorgado al representante que firme la solicitud y D.N.I de dicha persona.

* Entidad financiera o sucursal con su domicilio y número de cuenta de la entidad solicitante para el ingreso de la subvención que, en su caso, se conceda. (Fotocopia de cualquier documento bancario que refleje los datos)

* Memoria de las actividades realizadas en los tres últimos años en caso de Asociación.

* Declaración responsable relativa a otras subvenciones o ayudas solicitadas o recibidas con expresión de la cantidad correspondiente para la misma actividad.

* Certificaciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias para con la Hacienda de la Ciudad.

2. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria, se requerirá a la persona física o jurídica para la presentación de la documentación omitida o la subsanación del defecto observado concediendo, en un plazo máximo de 10 días naturales a contar desde el día siguiente al de la notificación, con indicación de que se así no lo hiciera se tendrá por desistida la petición, archivándose el expediente sin más trámite, previa resolución en dichos términos.

c) Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Ciudad Autónoma de Ceuta o por los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 30 días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

d) Instrucción.

1. Las solicitudes serán evaluadas por una Comisión de Valoración que actuará como órgano instructor, siendo el órgano competente para la impulsión de cuantas actuaciones sean necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

La Comisión de Valoración estará integrada por los siguientes miembros:

* Presidencia: la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo o persona en quien delegue

* Vocales: Responsable y Técnico del Plan sobre Sida de la Consejería de Sanidad y Consumo.

* Secretaria: Personal adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo que actuará con voz pero sin voz, designado por la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo.

2. Tendrá atribuida específicamente las siguientes funciones:

- Examinar las solicitudes y documentación presentada y comprobar los datos en virtud de los cuales deba adoptarse la propuesta de resolución.

- Valorar las solicitudes conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) Adecuación de la actividad a las líneas de actuación del Plan sobre Sida.....50%

b) Originalidad, calidad del proyecto e innovación.....25%

c) Impacto sobre población beneficiaria.....25%

El órgano instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesario para resolver el expediente, evaluar las solicitudes con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y elevar propuesta al órgano competente para la resolución.

1. La propuesta de resolución que formule el órgano instructor, habrá de contener informe acreditativo de que los beneficiarios de la subvención propuestos cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a la misma. Dicha propuesta de resolución no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se le haya notificado la resolución de la concesión. La propuesta de resolución ha de ser notificada a los interesados, concediéndole un plazo de 10 días naturales para la presentación de alegaciones. Durante dicho plazo los interesados podrán reformular su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, en virtud de lo establecido en el art. 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

e) Resolución.

Una vez redactada la propuesta de resolución por el órgano instructor y de acuerdo con lo previsto en el art. 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en su caso, en la convocatoria, la Excm. Sra. Consejera de Sanidad y Consumo resolverá el procedimiento, dictándose el acto administrativo correspondiente (Decreto)

La resolución se motivará de conformidad con lo que dispongan las Bases Reguladoras de la subvención, debiendo, en todo caso, quedar acreditado en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte.

La resolución por la que se concede la subvención contendrá como mínimo las menciones siguientes:

a) Nombre del beneficiario de la actividad a desarrollar o servicio a prestar y de su plazo de ejecución

b) Cuantía de la subvención y forma de pago.

c) Requisitos exigidos para el abono de la subvención y forma y cuantía de las garantías que, en su caso hayan de aportar los beneficiarios para el supuesto de que se prevean pagos a cuenta o anticipados.

d) Condiciones que se impongan al beneficiario.

e) Plazo y forma de justificación, por parte del beneficiario del cumplimiento de la actividad para la que fue concedida la subvención.

La resolución además de contener el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la subvención, hará constar, en su caso, de manera expresa, la desestimación del resto de las solicitudes y sus causas.

El plazo máximo para la resolución del procedimiento será de 3 meses desde la finalización del plazo de presentación de las solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimatoria de la concesión de la subvención.

La resolución adoptada será notificada al interesado y pondrá fin a la vía administrativa.

OCTAVA. ABONO DE LA SUBVENCION

1.-De la subvención aprobada se abonará el 75% de su importe en el momento de la concesión. Con carácter previo

al cobro de la misma, el beneficiario deberá acreditar hallarse al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias con la Ciudad y haber justificado el uso dado a los fondos percibidos anteriormente en concepto de subvención, sea en concepto de la misma actividad o a otra distinta. También será necesario el informe favorable de la Consejera otorgante de la subvención, acreditativo del cumplimiento de los fines para los que la misma fue otorgada, en el supuesto de que el beneficiario sea deudor tributario por la Consejería de Hacienda, se acordará la compensación total o parcial de las cantidades concurrentes.

2.- El 25% restante se abonará al finalizar la actividad, previa acreditación de la aplicación de la subvención a la finalidad para la que ha sido otorgada.

NOVENA. JUSTIFICACION DE LA SUBVENCIÓN.

En el plazo de un mes desde la terminación de la actividad para la que se ha concedido la subvención, los beneficiarios deberán aportar la siguiente documentación para acreditar la aplicación de los fondos recibidos a la finalidad para la que fueron concedidos:

- Memoria detallada de la actividad realizada.
- Memoria económica en que se relacionen de forma individualizada
- Documentos contables (facturas, nóminas, recibos bancarios) del destino dado a los fondos percibidos

El importe total de los ingresos obtenidos por la actividad objeto de la subvención, con especificación de las aportaciones recibidas de otros organismos públicos o privados y la propia de la Consejería.

Relación de gastos con especificación de perceptores e importes recibidos por cada uno de ellos, acreditándolo mediante la presentación de las correspondientes facturas que han de ser originales.

DECIMA. GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos necesarios para la adecuada ejecución de la actividad subvencionada y que hayan tenido lugar con anterioridad a la finalización del período de justificación. En ningún caso serán subvencionables, los intereses deudores de las deudas bancarias, los intereses, los recargos, sanciones administrativas, gastos judiciales y compras que no guarden relación directa con la actividad subvencionada (telefonía móvil, facturaciones de llamadas, viajes y dietas sin autorizar, entre otros)

UNDÉCIMA. REINTEGRO DE LA SUBVENCIÓN.

La resolución de concesión de la subvención será nula de pleno derecho cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 62 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo podrá ser declarada la anulabilidad de la misma cuando incurra en cualquier infracción del ordenamiento jurídico.

El órgano concedente de la subvención es el competente par la tramitación y resolución del correspondiente expediente de reintegro, que se ajustará al siguiente procedimiento:

a) La normativa de aplicación es la contenida en la Legislación sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

b) El procedimiento se iniciará de oficio, por acuerdo del órgano competente, por propia iniciativa, por denuncia o por petición del órgano interventor, garantizándose a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba y examinar el expediente, así como el preceptivo trámite de audiencia.

c) El plazo máximo para la resolución y notificación de la misma es de seis meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. Transcurrido ese plazo sin haberse notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento.

d) La resolución del reintegro será notificado al interesado, con indicación del lugar, forma y plazo para el ingreso, con advertencia de aplicación del procedimiento de recaudación en vía de apremio en caso de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas más el interés de demora correspondiente en los siguientes casos:

- Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad de la actividad o del proyecto que fundamente la concesión de la subvención.
- Incumplimiento de la obligación de la justificación.
- Negativa u obstrucción a las actuaciones de control por parte del órgano concedente o del órgano interventor.

Para la cobranza de las cantidades a reintegrar se utilizará el procedimiento establecido en la Ley General Presupuestaria y en el Reglamento General de Recaudación.

Los administradores de las personas jurídicas serán responsables subsidiarios de la obligación de reintegro, trasmitiéndose esa obligación a los socios o partícipes en el capital, en el supuesto de sociedad o entidades disueltas.

DUODÉCIMA. CONTROL FINANCIERO DE LAS SUBVENCIONES.

El control financiero de las subvenciones se ejercerá por la intervención de la Ciudad de Ceuta respecto de los beneficiarios con objeto de comprobar:

- a) La adecuada y correcta obtención de la subvención por parte del beneficiario.
- b) El cumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones en la gestión y aplicación de la subvención.
- c) La adecuada y correcta justificación de la subvención por parte del beneficiario.

El control financiero de las subvenciones podrá consistir en:

- El examen de registros contables, cuentas o estado financiero y la documentación que lo soporte.
- El examen de operaciones individualizadas relacionadas con la subvención.
- La comprobación material de las inversiones financiadas.

-Cualesquiera otras comprobaciones que resulten necesaria en atención a las características de las actividades subvencionadas.

DECIMOTERCERA. OBLIGACIÓN DE COLABORACIÓN.

Los beneficiarios y terceros relacionados con el objeto de la subvención están obligados a facilitar cuanta documentación le sea requerida por el órgano de control, quien, a su vez, dispondrá de las siguientes facultades:

- a) Libre acceso a la documentación objeto de comprobación.
- b) Libre acceso a los lugares o locales en que se desarrolla la actividad subvencionada.
- c) Obtención de copia o retención de las facturas o cualquier otro documento relativo a las operaciones subvencionada.
- d) Libre acceso a la información de cuentas bancarias en las entidades financieras donde se pueda haber efectuado el cobro de las subvenciones o con cargo a las cuales pueda haberse realizado la disposición de fondo.

DECIMOCUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTROL FINANCIERO.

La iniciación de las actuaciones de control financiero sobre los beneficiarios se iniciará mediante notificación a los mismos, en la que se indicará la naturaleza y el alcance de las actuaciones a desarrollar, la fecha de personación del equipo de control, la documentación que debe ponerse a disposición del mismo y demás elementos que consideren necesarios, debiendo ser informados los beneficiarios de sus derechos y obligaciones.

Las actuaciones de control financiero con la emisión de los correspondientes informes, y con las conclusiones que procedan se remitirán al órgano concedente para que adopte la resolución que proceda.

En el supuesto de que del informe de la Intervención resulte la procedencia de reintegrar la totalidad o parte de la subvención, el órgano concedente deberá acordar, con base en el informe y en el plazo de un mes, el inicio de expediente de reintegro.

El órgano concedente deberá comunicar a la Intervención la incoación del expediente o la discrepancia con su incoación, que deberá ser motivada.

En caso de disconformidad por parte de la Intervención con la decisión del órgano concedente, se elevará las actuaciones al Consejo de gobierno, quien adoptará la decisión que proceda.

DECIMOQUINTA. RÉGIMEN SANCIONADOR

El régimen sancionador en materia de subvenciones será el regulado en el Título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, siendo competente para acordar e imponer las sanciones los órganos concedentes de las subvenciones.

DECIMOSEXTA. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Todos los interesados que participen en esta convocatoria, aceptan la totalidad de sus bases y autorizan por el mero hecho de participar, a la Consejería de Sanidad y Consumo a solicitar de oficio todos los certificados que se exigen.

En lo no dispuesto en esta convocatoria será de aplicación la siguiente normativa:

- a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

b) Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad de Ceuta, publicado en el B.O.C.C.E Nº 4392, de 18 de enero de 2005.

c) Cualquier otra normativa de aplicación por razón de la materia.

ANEXO I**PROYECTO DE PROGRAMA O ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

- 1.- Denominación de la persona jurídica, escritura de constitución y C.I.F de la misma
- 2.- Nombre y apellidos de la persona física solicitante y D.N.I.
- 3.- Denominación del proyecto/actividad a desarrollar
- 4.- Descripción del proyecto/actividad a desarrollar.
- 5.- Actividades que incluye el programa y calendario previsto:

- 5.1.- Actividades
- 5.2.- Fecha inicio prevista
- 5.3.- Fecha término previsto
- 5.4.- Presupuesto

5.-Características de los destinatarios a los que se dirige el proyecto/actividad.

- 6.- Presupuesto Económico;
- 6.1 Coste total del proyecto/actividad
- 6.2 Cantidad solicitada a la CIUDAD AUTONOMA DE CEUTA.

7.- D.N.I./C.I.F

8.- Domicilio a efectos de notificaciones C.P.

9.- Teléfono y Fax

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS**Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga**

1.698.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 12 de mayo de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: María Rosario Cobo Simo.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
1221	07 031061719613	Magouh --- Rachid	C/. Jaén, 4	51001 Ceuta	03 29 2009 039618457	08 09 08 09	193,0
1221	07 031061719613	Magouh --- Rachid	C/. Jaén, 4	51001 Ceuta	03 29 2009 040876629	09 09 09 09	193,0

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta

1.699.- Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: FERRALLAS MORENO MOTRIL, S.L.
 CIF: B- 18710616
 Número CCC: 51100551004
 Domicilio: C/ Manuel Rubiño, 5, P-1, B
 Localidad: 18600 MOTRIL Acta liquidación núm.: 512010008001155
 Importe sanción: 5.008,00 E.

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/ Galea, 4, bajo, local 2, Ceuta).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, a 14 de mayo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: FERRALLAS MORENO MOTRIL, S.L.
 CIF: B- 18710616 Número CCC: 51100551004
 Domicilio: C/ Manuel Rubiño, 5, P-1, B
 Localidad: 18600 MOTRIL
 Acta liquidación núm.: 512010008001155
 Importe liquidación: 1.293,94 E.
 Acta infracción núm.: I51201000006032 Importe sanción: 5.008,00 E

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de; Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/ Galea, 4, bajo, local 2, Ceuta).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 14 de mayo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

Se hace saber a la empresa comprendida en la relación que a continuación se inserta que ante la imposibilidad de comunicarle la notificación de las actas de liquidación de cuotas de la Seguridad Social, y de infracción, por ausencia e ignorado paradero, se les notifica de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de; 27-11-1992) modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14):

Empresa: FERRALLAS MORENO MOTRIL, S.L.
 CIF: B- 18710616
 Número CCC: 51100551004
 Domicilio: C/ Manuel Rubiño, 5, P-1, B
 Localidad: 18600 MOTRIL
 Acta liquidación núm.: 512010008001155
 Importe liquidación: 1.293,94 E.
 Acta infracción núm.: I51201000006032
 Importe sanción: 5.008,00 E

Se advierte a la empresa y/o trabajador que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 de; Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, ante el Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta, sita en C/ Galea, 4, Local 2, C.P. 51001 de Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Ceuta (C/ Galea, 4, bajo, local 2, Ceuta).

Y para que conste, expido la presente certificación en Ceuta, 14 de mayo de 2010.- LA SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.- Fdo.: M.ª Carmen Díez Blázquez.

1.700.- D.ª M.ª CARMEN DÍEZ BLÁZQUEZ, SECRETARIA GENERAL DE LA INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE CEUTA

CERTIFICA: Que la Inspección Provincial de Trabajo ha levantado Actas de Infracción a las empresas y/o trabajadores que a continuación se relaciona, que no han podido ser notificadas al haberse agotado, sin resultado el trámite usual de los previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Admones. Públicas y del Procedimiento Admtvo. Común y modificada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE del 14).

EMPRESA	ACTADE INFRACCIÓN	Nº EXPEDIENTE	SANCIÓN
DABDICEUTA,S.L.	7951/10	S-13/10	626,00
ANTONIO FERNÁNDEZ CABREJA	8153/10	E-55/10	20.021,24

Se advierte a las empresas y/o trabajadores, que de conformidad con lo dispuesto en el art. 18.4 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo, del Reglamento General sobre Procedimientos para la imposición de Sanciones por infracciones de Orden Social y para los expedientes liquidatorios de cuotas a la Seguridad Social (BOE 3-6-98), podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo

de QUINCE DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de su publicación, en esta Inspección Provincial sita en c/ Galea, 4 - local 2, 51001 Ceuta.

El correspondiente expediente se encuentra a la vista del interesado en esta Inspección Provincial.

Y para que conste, expido y firmo la presente certificación en Ceuta, a 14 de mayo de 2010.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.701.- Se va a proceder a la devolución de aval n.º 7420827195613 por importe de 2.971,51 E. de la Empresa Jerezana de Riegos, S.L., correspondiente al expediente cont/2007/54, del servicio de Mantenimiento del Césped del Estado Alfonso Murube durante el ejercicio 2008.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 13 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO DEL I.C.D.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

1.702.- Se va a proceder a la devolución de aval n.º 7420627146611 por importe de 2.792,84 E. de la Empresa Jerezana de Riegos, S.L. correspondiente al expediente cont/2005/48, del servicio de Mantenimiento del Césped del Estado Alfonso Murube.

Por tal motivo, se establece un plazo de diez días hábiles para efectuar alegaciones, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 13 de mayo de 2010.- EL SECRETARIO DEL I.C.D.- Fdo.: Miguel A. Ragel Cabezuelo.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Tesorería General de la Seguridad Social de Ceuta

1.703.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la seguridad social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá en su caso ser desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y que Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Ceuta, a 14 de mayo de 2010.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana María Fernández de Loaysa Romeu.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP. POBLACION	TD	SUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL								
0111	10	51100036082 LUQUE IMPORT,S.L.	CL SANTANDER 26	51001 CEUTA	03	51 2010 010007540	1009 1009	80,0
0111	10	51100180380 MOTONAUTICA CEUTA, S.L.	CL ESPINO 20	51001 BENZU	03	51 2010 010008449	1009 1009	206,5
0111	10	51100220594 LAYACHI ABDELKADER ABDEL	RD JUAN CARLOS 1	51002 CEUTA	02	51 2010 010008651	1009 1009	35,0
0111	10	51100274754 MADERAS DE CEUTA,S.L.	PG INDUSTRIAL *EL TA	51002 CEUTA	21	51 2009 008003705	0908 0908	3.873,3
0111	10	51100362761 GUERRERO JIMENEZ JESUS S	PG ALBORAN 40	51002 CEUTA	03	51 2010 010011378	1009 1009	689,2
0111	10	51100371148 DOZART, S.A.	PE REYES	51001 CEUTA	03	51 2010 010011479	1009 1009	569,9
0111	10	51100372663 RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03	51 2010 010011580	1009 1009	110,5
0111	10	51100418537 MADERAS DE CEUTA, S.L.	CL POLIGONO INDUSTRI	51003 CEUTA	01	51 2009 008003806	0908 0908	460,9
0111	10	51100445011 RUIZ GARCIA JOSE	CL JAUDENES 39	51001 CEUTA	03	51 2010 010012691	1009 1009	1.007,0
0111	10	51100453903 PROGRIN XXI, S.L.	PS ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03	51 2010 010012792	1009 1009	4.082,8
0111	10	51100492295 PROGRIN XXI, S.L.	PS ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03	51 2010 010013200	1009 1009	613,5
0111	10	51100508867 ONDA CEUTA, S.L.	CL ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03	51 2010 010013806	1009 1009	5.852,5
0111	10	51100544334 INSTALACIONES ELECTRICAS LG	AMPLIACION MUELLE	51002 CEUTA	03	51 2009 010705961	0709 0709	523,5
0111	10	51100544334 INSTALACIONES ELECTRICAS LG	AMPLIACION MUELLE	51002 CEUTA	03	51 2010 010031788	0809 0809	523,5
0111	10	51100583639 FIDELCO INTERNACIONAL, S	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003 CEUTA	03	51 2010 010016129	1009 1009	5.900,0
0111	10	51100586265 GROUP RAMSAP UNIVERSAL,	PE PLAZA DE LOS REYE	51001 CEUTA	03	51 2010 010016230	1009 1009	407,8
0111	10	51100616072 FIDELCO INTERNACIONAL	CL REAL (FIDELCO INT	51003 CEUTA	02	51 2009 010722230	0909 0909	830,9
0111	10	51100616072 FIDELCO INTERNACIONAL	CL REAL (FIDELCO INT	51003 CEUTA	02	51 2010 010017846	1009 1009	830,9
0111	10	51100650832 COMERCIAL MOSAZAM, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03	51 2010 010019159	1009 1009	2.960,5
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010105954	0507 0507	55,5
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106055	0607 0607	37,1
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106156	0707 0707	1.267,4
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106257	0807 0807	1.271,1
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106358	0907 0907	1.289,5
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106459	1007 1007	1.284,0
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106560	1107 1107	332,8
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106661	1107 1107	637,8
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106762	1207 1207	342,5
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106863	1207 1207	656,5
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010106964	0108 0108	340,1
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107065	0108 0108	651,7
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107166	0208 0208	316,9
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107267	0208 0208	607,2
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107368	0308 0308	337,4
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107469	0308 0308	41,7
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107570	0408 0408	325,2
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107671	0508 0508	334,7
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107772	0608 0608	322,7
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107873	0608 0608	576,9
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010107974	0708 0708	171,3
0111	10	51100684477 MOHAMED MOHAMED HALIL	RD BERMUDO SORIANO F	51002 CEUTA	10	51 2010 010108075	0708 0708	326,3
0111	10	51100691854 CEUTAMI TRABAJOS EN ALTU	PS MARES 15	51001 CEUTA	03	51 2010 010020573	1009 1009	3.886,2

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.PROV.	APREMIO	PERIODO	IMPORTE			
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL													
0111	10	51100703978	FOMENTO DE LA INDUSTRIA	PG INDUSTRIAL ALBORA	51003	CEUTA	03	51	2010	010020876	1009	1009	3.401,4
0111	10	51100710345	SANTOS GARCIA AFRICA	CL. GONZALEZ DE LA VE	51001	CEUTA	03	51	2010	010021381	1009	1009	520,6
0111	10	51100712466	SANTOS GARCIA AFRICA	CL. GONZALEZ DE LA VE	51001	CEUTA	03	51	2010	010021482	1009	1009	642,7
0111	10	51100743788	SARCHAL CONSTRUCCIONES,	CL. SALUD TELERO (PAT	51001	CEUTA	03	51	2010	010023304	1009	1009	990,2
REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS													
0521	07	080375910893	SANTOS GARCIA AFRICA	CL. GONZALEZ DE LA VE	51001	CEUTA	03	51	2010	010032600	1109	1109	299,0
0521	07	120041128544	FELIP USO JOSE	CL. ARGENTINA 102	51002	CEUTA	03	51	2010	010033610	1109	1109	299,0
0521	07	141033840114	AHMED MOHAMED AHMED	AV. GENERAL VALERA 57	51002	CEUTA	03	51	2010	010033812	1109	1109	299,0
0521	07	280246690592	MARTIN AMAYA FRANCISCO	CL. MARINA ESPAÑOLA 3	51001	CEUTA	03	51	2010	010034317	1109	1109	299,0
0521	07	280454054869	NEVADO IGLESIAS SUSANA	CL. MUELLE CAÑONERO D	51002	CEUTA	03	51	2010	010034721	1109	1109	299,0
0521	07	281016317436	MOHAMED MOHAMED MUSTAFA	PS. MARINA ESPAÑOLA 1	51001	CEUTA	03	51	2010	010035024	1109	1109	299,0
0521	07	380834607554	PEREZ CAZALLA JUAN MANUE	CL. SANTANDER 25	51001	CEUTA	03	51	2010	010036337	1109	1109	317,6
0521	07	510002542911	CUTILLAS GARCIA RAMON	CL. CAMOENS 4	51001	CEUTA	03	51	2010	010037145	1109	1109	65,3
0521	07	510002895848	AMAR MOHTAR MOHAMED	AV. TENIENTE GENERAL	51002	CEUTA	03	51	2010	010037448	1109	1109	299,0
0521	07	510003620419	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONI	CL. SANTIAGO APOSTOL	51002	CEUTA	03	51	2010	010038256	0809	0809	119,2
0521	07	510003620419	SANCHEZ RODRIGUEZ ANTONI	CL. SANTIAGO APOSTOL	51002	CEUTA	03	51	2010	010038357	1109	1109	299,0
0521	07	510004489476	VASHI MANTANI GOBIND	AV. ESPAÑA 19	51002	CEUTA	03	51	2010	010040377	1109	1109	299,0
0521	07	510004641343	MARJOK MOHAMED MOHAMED	RL. RESIDENCIAL DON A	51002	CEUTA	03	51	2010	010040983	1109	1109	315,0
0521	07	510004645484	HAMED ALI SAID	CL. PLAYA BENITEZ	51002	CEUTA	03	51	2010	010041084	1109	1109	299,0
0521	07	510005330447	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	CL. RAMPA DE ABASTOS	51001	CEUTA	03	51	2010	010042094	1109	1109	572,4
0521	07	510005330447	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	CL. RAMPA DE ABASTOS	51001	CEUTA	03	51	2010	010057454	1209	1209	572,4
0521	07	510005330447	BENASSAR MOHAMED MOHAMED	CL. RAMPA DE ABASTOS	51001	CEUTA	03	51	2010	010057555	0110	0110	578,3
0521	07	511000492817	MARTIN CERILLO ANTONIO	CL. FRUCTUOSO NIAJA 4	51001	CEUTA	03	51	2010	010044421	1109	1109	299,0
0521	07	511000605072	MARTIN PEREZ YOLANDA	PE. AFRICA 1	51001	CEUTA	03	51	2010	010044724	1109	1109	266,0
0521	07	511002009653	BOUCLAICH --- ABDELAZIZ	CT. LOMA MARGARITA	51002	CEUTA	03	51	2010	010049269	1109	1109	299,0
0521	07	511002383812	MEDINA BENASAYAG ISAAC	CL. SARGENTO CORIAT 1	51001	CEUTA	03	51	2010	010050481	1109	1109	326,0
0521	07	511004071612	MOHAMED BOSSAIN MOHAMED	AV. AFRICA EDIF. PRES	51001	CEUTA	03	51	2010	010062508	1109	1109	299,0
0521	07	511004104651	SCIRETTI --- ARMANDO	CL. ROMERO DE CORDOBA	51002	CEUTA	03	51	2010	010062606	1109	1109	317,8
0521	07	511004131327	OTLAD ADJ. AMAR JACQAD	RD. LOS ROSALES	51002	CEUTA	03	51	2010	010062909	1109	1109	299,0
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR													
0811	10	51100751468	UNEALU BALENTEIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001	CEUTA	10	51	2009	010283710	0108	0108	3.477,2
0811	10	51100751468	UNEALU BALENTEIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001	CEUTA	10	51	2009	010283811	0208	0208	3.517,3
0811	10	51100751468	UNEALU BALENTEIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001	CEUTA	10	51	2009	010283912	0308	0308	4.442,3
0811	10	51100751468	UNEALU BALENTEIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001	CEUTA	10	51	2009	010284013	0408	0408	3.884,4
0811	10	51100751468	UNEALU BALENTEIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001	CEUTA	10	51	2009	010284114	0508	0508	3.864,2
0811	10	51100751468	UNEALU BALENTEIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001	CEUTA	10	51	2009	010284215	0608	0608	3.844,7
0811	10	51100751468	UNEALU BALENTEIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001	CEUTA	10	51	2009	010284316	0708	0708	3.783,3
0811	10	51100751468	UNEALU BALENTEIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001	CEUTA	10	51	2009	010284417	0708	0808	223,2

REG.	T./IDENTIF.	RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	DIRECCIÓN	CP. POBLACIÓN	TD	NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR								
0811	10	51100751468 UNZALU BALENTZIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001 CEUTA	10	51 2009 010284518	0908 0908	3.761,8
0811	10	51100751468 UNZALU BALENTZIAGA ANDER	CL. SALUD TELERO 16	51001 CEUTA	10	51 2009 010284613	0908 0908	2.371,5
REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR								
1211	10	51100429109 JARAUTA CASAS ANDRES	CL. ALCALDE FROCTUOSO	51001 CEUTA	03	51 2010 010054426	1009 1009	193,0
1221	07	291085827317 DUMITRU --- MIHAELA	CL. PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03	51 2010 010120910	0709 0709	193,0
1221	07	291085827317 DUMITRU --- MIHAELA	CL. PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03	51 2010 010121011	0809 0809	193,0
1221	07	291085827317 DUMITRU --- MIHAELA	CL. PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03	51 2010 010121112	0909 0909	193,0
1221	07	291085827317 DUMITRU --- MIHAELA	CL. PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03	51 2010 010121213	1009 1009	193,0

Tesorería General de la Seguridad Social de Málaga

1.704.- El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la seguridad social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 85 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales ante la correspondiente unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario serán exigibles los intereses de demora devengados desde la finalización del plazo reglamentario de ingreso hasta la fecha de pago de la deuda para el principal y desde el vencimiento del plazo de ingreso de esta providencia para el recargo, si el periodo de liquidación es posterior a mayo de 2004 y, en cualquier caso, una vez firme en vía administrativa sin ingreso, se procederá a la ejecución de las garantías existentes y al embargo de los bienes del sujeto responsable (art. 34.2 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por R.D.L. 1/1994, de 20 de junio, B.O.E. 29-06-94). Las costas y gastos que origine la recaudación en vía ejecutiva serán a cargo del sujeto responsable de pago (art. 84 del citado Reglamento General de Recaudación).

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en los artículos 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social y 86 del Reglamento General de Recaudación, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que éstas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Málaga, a 14 de mayo de 2010.- LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: María Rosario Cobo Simo.

Reg.	T./Identif.	Razón Social/Nombre	Dirección	C.P./Población	TD Núm. Prov. Apremio	Período	Importe
0521	07111012457625	García Maese María Macar	C/. Santander, 19	51001 Ceuta	03 29 2010 012008596	11 09 11 09	302,0
0521	07290028787145	Monio Ocaña Francisco	Pz. de los Reyes, S/N	51001 Ceuta	03 29 2010 016501619	10 09 10 09	591,8
0521	07290028787145	Monio Ocaña Francisco	Pz. de los Reyes, S/N	51001 Ceuta	03 29 2010 016501720	11 09 11 09	591,8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA
Juzgado de lo Social
Número Uno de Ceuta

1.705.- D.ª Nuria Girón Román, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Ceuta.

Hago Saber: Que en el procedimiento de Demanda 62/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. José Luis Fernández Jiménez, D.ª Raquel Guzmán Cea contra la empresa Enec XXI, S.L. D. José María Sánchez Huertas, Progein XXI, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por los actores contra las empresas Progein XXI, S.L., Enec XXI, S.L. y D. José M.ª Sánchez Huerta, debo condenar y condeno a las mismas y a este último como administrador de las mismas, a que abone a los demandantes las siguientes cantidades por los conceptos reclamados: a D. José Luis Fernández Jiménez: 24.900 E. y a D.ª Raquel Guzmán Cea, 16.760,66 E. Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación, ante el Tribunal superior de Justicia de Andalucía.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Progein XXI, S.L. en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ceuta a diecisiete de mayo de dos mil diez.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

Juzgado de lo Social
Número Tres de Santa Cruz de Tenerife

1.706.- Intervención:

Interviniente:

Procurador:

Demandante	Afonso Hernandez, Maria del Ca	
Demandante	Alonso Delgado, Jose Antonio	
Demandante	Arbelo Zamora, Ana Santa	
Demandante	Bethencourt Alvarado, Clemente	
Demandante	Cabrera Alonso, Concepcion	
Demandante	Cabrera Cabrera, Carmen	
Demandante	Cruz Simancas, Salvador	
Demandante	Delgado Hernandez, Bienvenida	
Demandante	Doniz Garcia, Carmen Rosa	
Demandante	Figueroa Regalado, Juan Gregor	
Demandante	Garcia González, María Nuria	
Demandante	Garcia Gonzalez, Vanesa	
Demandante	Garcia Hernandez, Manuel	
Demandante	Garcia Herrera, Cristobalina	
Demandante	Gomez Delgado, Jose Manuel	
Demandante	Gonzalez Hernandez, María Silv	
Demandante	Gonzalez Perez, Martin Carlos	
Demandante	Hernandez Barroso, Heriberta	
Demandante	Hernandez Garcia, Julián	
Demandante	Luis Morales, Vicente	
Demandante	Mansito Pescoso, Leonarda Hild	
Demandante	Perez Gonzalez, Felipe	
Demandante	Perez Ramos, Hermogenes	
Demandante	Salcedo Trujillo, Benito	
Demandante	Socas Estevez, Jorge	
Demandante	Sosa Lopez, Juan Cristóbal	
Demandado	COMUNIDAD DE EXPLOTACION	
Demandado	HOTEL	
Demandado	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	
Demandado	EDIF	
	PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAVA	
	ANTIGUOS PROPIETARIOS DEL	
	EDIF	

EDICTO

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2010

HAGO SABER: Que por Providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Ana Santa Arbelo Zamora, Clemente Bethencourt Alvarado, Concepción Cabrera Alonso, Carmen Cabrera Cabrera, Salvador Cruz Simancas, Bienvenida Delgado Hernández, Carmen Rosa Doniz García, Juan Gregorio Figueroa Regalado, María Nuria García González, Vanesa García González, Manuel García Hernández, Cristobalina García Herrera, José Manuel Gómez Delgado, María Silvia Gonzalez Hernández, Martín Carlos Gonzalez Pérez, Heriberta Hernandez Barroso, Julián Hernández García, Maria Del Carmen Afonso Hernandez, Jose Antonio Alonso Delgado, Vicente Luis Morales, Leonarda Hilda Mansito Pescoso, Felipe Perez González, Hermogenes Perez Ramos, Benito Salcedo Trujillo, Jorge Socas Estevez y Juan Cristobal Sosa Lopez, contra COMUNIDAD DE EXPLOTACION HOTEL APARTAMENTOS LAVAGGI,

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LAVAGGI, PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAVAGGI y ANTIGUOS PROPIETARIOS DEL EDIFICIO LAVAGGI, en reclamación por EXTINCIÓN DE CONTRATO, registrado con el número 0001193/2009, se ha acordado citar a D. JOSÉ GUILLERMO RGUEZ. ACOSTA, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 07 de Julio de 2010 a las 09:00 en los Juzgados de lo Social de Santa Cruz de Tenerife, sito en la Avenida Tres de Mayo, 24, debiendo comparecer para la celebración de los actos de Conciliación y en su caso de Juicio, personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de CITACION a JOSE GUILLERMO RGUEZ. ACOSTA, se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Santa Cruz de Tenerife, a 14 de mayo de 2010.-
LA SECRETARIA JUDICIAL.- Fdo.: Elvira González Cánovas.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación

Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Plaza de Africa, s/n. - 51001 - C E U T A

Depósito Legal: CE. 1-1958

Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA

